

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS DE PRESTACIONES TÉCNICAS Y PERSONALES PARA LA RETRANSMISIÓN DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2025 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte.TVPC\_03SAU\_AR 24).**

## I

**DISPOSICIONES GENERALES****1.- OBJETO DEL CONTRATO** (arts. 17,22, 26, 27,121 y 122 de la LCSP)

**1.1.-** El contrato cuya adjudicación se licita tiene por objeto la prestación del servicio denominado **“Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife.”** en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el documento de formalización del contrato, como resultado de la adjudicación.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código **92221000 “Servicios de producción de televisión”** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**1.2.-** La contratación se fracciona en los dos lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación, contratación y realización independiente. La descripción de cada lote se detalla en las prescripciones técnicas anexas.

**LOTE 1: RETRANSMISIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

- Concurso de Murgas Infantiles.
- Festival Coreográfico.
- Fases y Final de Murgas Adultas
- Concurso de Agrupaciones Musicales.
- Gala de la Reina Infantil.
- Gala de la Reina de los Mayores y Festival de Agrupaciones de los Mayores.
- Concurso de Comparsas.
- Gala de la Reina Adulta.

**LOTE 2: RETRANSMISIONES EN EXTERIORES, EN EL AUDITORIO ADÁN MARTÍN Y TEATRO GUIMERÁ:**

- Inauguración del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2025
- Canción de la Risa.
- Certamen de Rondallas.
- Cabalgata Anunciadora.
- Concurso de Ritmo y Armonía.
- Coso Apoteosis del Carnaval.
- Carnaval de Día.

Las referencias contenidas en los presentes pliegos al contrato se entenderán referidas a cada uno de los contratos comprensivos de los lotes referenciados, que tienen carácter autónomo entre sí.

Se seleccionará un único adjudicatario para cada lote. Los licitadores podrán optar a uno o a los dos lotes, pero las ofertas serán independientes, **no admitiéndose soluciones que requieran dependencia entre lotes.**

## **2.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**2.1.-** El poder de adjudicador es TVPC, S.A., en cuanto entidad promotora del contrato, convocante del procedimiento para su adjudicación y parte del futuro contrato que por la misma se adjudique y formalice.

**2.2.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de TVPC, S.A., es la **Administración General del Ente Público Radiotelevisión Canaria**, en ejercicio de las competencias que, como órgano de contratación de las sociedades públicas, le atribuye el artículo 19.2 de la Ley Territorial 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto en relación con el artículo 1.5 del Decreto ley 7/2023, de 9 de octubre, de creación de la Administración General del ente público Radiotelevisión Canaria (RTVC).

**2.3.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de los licitadores o del contratista adjudicatario a su impugnación ante los órganos administrativos y/o judiciales competentes, y de los efectos suspensivos derivados legalmente por la interposición de dichos recursos o por la adopción de medidas cautelares en su tramitación.

### **2.4.- Perfil del contratante.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de Televisión Pública de Canarias, S.A., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**3.1.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 b) de la LCSP, y se somete, en cuanto a su preparación y adjudicación a la normativa propia de los contratos sujetos a regulación armonizada, en los términos previstos en el art. 317 LCSP y los preceptos a que el mismo se remite.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere o se contemplan en el artículo 319 de la LCSP, en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

La ejecución del contrato se ajustará, además de a las previsiones contenidas en el presente pliego y en el documento de formalización que se suscriba, a las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña, y en todo lo que no se oponga a ambos, a la oferta definitiva que formule el licitador que resulte adjudicatario. En caso de contradicción, y salvo caso de error

material o manifiesto, se aplicará el siguiente orden de prelación entre los documentos que integran el contenido contractual:

- a) Pliego de cláusulas particulares.
- b) Pliego de prescripciones técnicas.
- c) Documento de formalización del contrato.
- d) Oferta formulada por el licitador.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**3.2.-** Será competente el orden jurisdiccional contencioso administrativo para conocer de los actos que se dicten por la entidad contratante en relación a la preparación, adjudicación y modificación del contrato, en su caso, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo y previo a la vía contencioso-administrativo, podrá deducirse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias contra los siguientes actos:

- anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales
- actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- acuerdo de adjudicación
- modificaciones del contrato, cuando su impugnación se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de nueva adjudicación.

A los efectos del régimen de revisión e impugnación previstos en la LCSP, tendrán la consideración de actos administrativos los actos preparatorios y de adjudicación dictados por las entidades contratantes en el procedimiento que se licita.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios. La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

### **3.3. Orden jurisdiccional civil.**

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato que se formalice; con excepción de las modificaciones contractuales cuya impugnación estuviere sujeta, en su caso, al orden contencioso-administrativo.

#### **4.- APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)**

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

##### **4.1.- Capacidad de obrar.**

Podrán tomar parte en el presente procedimiento de licitación, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, y resultar, en su caso, adjudicatario del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en el presente Pliego.

Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Igualmente, deberán acreditar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Comunidad Autónoma Canaria, y al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, con los medios establecidos en el presente pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las restantes empresas extranjeras, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Pueden contratar TVPC las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la LCSP.

Si un licitador, por sí o a través de empresas con las que guarde una relación de vinculación o dependencia prevista en el art.42 del Código de Comercio, hubiere asesorado al poder adjudicador o haya participado de algún otro modo en la preparación del procedimiento de contratación, el órgano de contratación procederá a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 de la LCSP adoptando la resolución que en cada caso proceda.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas iniciales y subsistir en el momento de perfección del contrato.

##### **4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2.2 del presente pliego.

##### **4.3.- Solvencia**

## TVPC\_03SAU\_AR 24

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la persona del licitador se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

No se prevé la acreditación mediante clasificación, al no existir correspondencia entre subgrupos de clasificación y el código CPV 92221000 "Servicios de producción de televisión", de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

### **4.3.1. Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera vendrá determinada por el cumplimiento del siguiente requisito:

- **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser igual o superior al valor estimado del Lote al que licite. El número de ejercicios se incrementa hasta cinco (5) considerando que en los años 2020 y 2021 debido a la pandemia del COVID-19 se produjo la suspensión de numerosos actos culturales, deportivos, lúdicos, etc., susceptibles de ser producidos para su retransmisión en televisión.

El volumen anual de negocios del candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

### **4.3.2. Solvencia técnica o profesional**

- Declaración firmada por el licitador donde se detalle la relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato realizados en los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Exigiéndose la realización de trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato con un importe anual al menos igual al 60% del valor estimado del contrato correspondiente al lote al que licita. El número de ejercicios se incrementa hasta cinco (5) considerando que en los años 2020 y 2021 debido a la pandemia del COVID-19 se produjo la suspensión de numerosos actos culturales, deportivos, lúdicos, etc., susceptibles de ser producidos para su retransmisión en televisión.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

No será necesario aportar certificado en relación a los trabajos, incluidos en la declaración del licitador, que se hubieran podido prestar a TVPC, S.A.

### **4.4.- Concreción de las condiciones de solvencia**

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en los artículos 74 y 211 de la LCSP.

### **4.5.-Habilitación empresarial o profesional**

Se deberá contar con habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**4.6.-** Podrán presentar ofertas como licitadores y resultar, en su caso, adjudicatarios las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE.

Dichos empresarios deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de sus componentes y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato y hasta su liquidación y extinción.

Los requisitos de capacidad e inexistencia de prohibición para contratar deben concurrir en cada uno de los empresarios que se presenten en unión temporal. Para valorar los requisitos de solvencia se estará a las características acumuladas de los mismos, expresadas en sus respectivas clasificaciones o documentos acreditativos aportados.

Si durante la tramitación del procedimiento de licitación y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma capacidad, clasificación o solvencia. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedasen incursas en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguno o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 y 309 LCSP)**

**5.1.-** El presupuesto base de licitación se desglosa para cada lote en dos partidas, **una fija** que se encuentra determinada a priori, prestación de servicios de instalación de estructura e iluminación set de Televisión Canaria y chroma lenguaje de signos y servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider cam para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y para Gala Reina Adulta, para el Lote 1 y prestación de servicios de iluminación Cabalgata Anunciadora y Concurso de Ritmo y Armonía para el Lote 2, y **una partida variable** que estará en función de la cantidad y jornadas requeridas de los requerimientos de medios técnicos y humanos que se recogen de forma detallada en el ANEXO IV al presente informe.

- A. **Respecto a la partida variable**, comprensiva de las prestaciones correspondientes a los requerimientos de medios técnicos y humanos puestos a disposición de TVPC mediante precios unitarios y aquellas prestaciones para las que se determina un importe a tanto alzado, los tantos alzados de cada uno de los lotes son los siguientes:



- En el Lote 1:
  - Diseño, construcción decorado y atrezzo del Set de Televisión Canaria para todos los eventos.
  - Discos duros, con sus fundas, para grabación de todos los eventos.
  - Adaptación de la Unidad Móvil al sistema de realización Cuepilot para la Gala de la Reina Adulta. Además del equipamiento técnico necesario, de debe incluir: TIMECORE Generador, lector, convertidor y trigger de TCs. PSU 12v.
  - Gastos Imprevistos a justificar para todos los eventos.
  
- En el Lote 2:
  - Discos duros, con sus fundas, para grabación de todos los eventos.
  - Gastos Imprevistos a justificar para todos los eventos.

Los precios máximos unitarios de licitación, incluyendo IGIC, son los que se recogen en el **ANEXO IV** para cada uno de los requerimientos exigidos para la ejecución del servicio de retransmisión de los eventos incluidos en cada uno de los lotes.

Las ofertas que excedan de los importes máximos unitarios para alguno de los tipos de requerimientos señalados en dicho Anexo serán rechazadas.

**B. Respecto a la partida fija**, relativa a las siguientes prestaciones de servicios que implican la ejecución de trabajos integrales:

- En el Lote 1:
  - Servicio de instalación de estructura e iluminación para el Set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos.
  - Servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y para los dos ensayos y la Gala de la Reina Adulta.
  
- En el Lote 2:
  - Servicio de iluminación de la Cabalgata Anunciadora
  - Servicio de iluminación del Concurso de Ritmo y Armonía.

El presupuesto máximo de licitación para estas prestaciones asciende a las siguientes cantidades para cada lote:

PRESUPUESTO MÁXIMO - TRABAJOS INTEGRALES LOTE 1	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)
Presupuesto máximo servicios de instalación de estructura e iluminación para set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos	12.000,00 €	360,00 €	12.360,00 €
Presupuesto máximo servicios de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala Reina Adulta	40.425,00 €	1.212,75 €	41.637,75 €
<b>TOTAL TRABAJOS INTEGRALES LOTE 1</b>	<b>52.425,00 €</b>	<b>1.572,75 €</b>	<b>53.997,75 €</b>

PRESUPUESTO MAXIMO - TRABAJOS INTEGRALES (ILUMINACIÓN) LOTE 2	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)
Presupuesto máximo servicios de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora y del Concurso de Ritmo y Armonía.	22.000,00 €	660,00 €	22.660,00 €
<b>TOTAL TRABAJOS INTEGRALES (ILUMINACIÓN) - LOTE 2</b>	<b>22.000,00 €</b>	<b>660,00 €</b>	<b>22.660,00 €</b>

**5.2.-** No es posible establecer un presupuesto de licitación, en tanto no pueden determinarse a priori y con exactitud los requisitos necesarios para la ejecución de los servicios de retransmisión que se desarrollarán dentro del marco del presente Contrato.

Los requerimientos definitivos para la producción de la retransmisión de los distintos eventos dependerá de las decisiones de organización y desarrollo de los Actos del Carnaval, así como de las circunstancias que se sucedan y requieran la modificación de los medios previstos para hacer viable la retransmisión (por ejemplo, garantizar la compatibilidad con el plan de seguridad que establezca la organización, etc.); por tanto no puede conocerse con precisión el presupuesto de licitación con la antelación que exigiría esta contratación.

No obstante, el presupuesto de gasto máximo o indicativo que incluye el Impuesto General Indirecto Canario asciende a un total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (528.074,33 €)** y se distribuye por lotes y partidas en los siguientes importes:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IMPORTE	IGIC 3%	TOTAL
Partida Variable: Gasto máximo estimado por Requerimiento por precios unitario	270.453,91 €	8.113,62 €	278.567,53 €
Partida Fija: Presupuesto máximo por servicios de instalación de estructura e iluminación para set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos (máximo establecido 12.000€)	12.000,00 €	360,00 €	12.360,00 €
Partida Fija: Presupuesto máximo servicios de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala Reina Adulta	40.425,00 €	1.212,75 €	41.637,75 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>322.878,91 €</b>	<b>9.686,37 €</b>	<b>332.565,28 €</b>
Partida Variable: Gasto máximo estimado por Requerimiento por precios unitario	167.814,61 €	5.034,44 €	172.849,05 €
Partida Fija: Presupuesto máximo servicios de Iluminación eventos fuera del escenario (Pto.máximo licitación 22.000€)	22.000,00 €	660,00 €	22.660,00 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>189.814,61 €</b>	<b>5.694,44 €</b>	<b>195.509,05 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>512.693,52 €</b>	<b>15.380,81 €</b>	<b>528.074,33 €</b>

El presupuesto de gasto máximo correspondiente a la partida variable en cada Lote está calculado en base a la estimación de jornadas previstas y cantidad estimada para cada uno de los requerimientos establecidos inicialmente para cada una de las retransmisiones y que se recogen en el **ANEXO IV**.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de TVPC, S.A., que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Según se desprende del informe de necesidad, o memoria justificativa, que obra en el expediente, el presupuesto se ha ajustado a los precios de mercado, conforme al siguiente desglose:



DESGLOSE DE COSTES	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS - PARTIDA VARIABLE</b>	<b>234.158,91 €</b>	<b>145.294,00 €</b>	<b>379.452,91 €</b>
REQUERIMIENTOS DE PERSONAL	111.670,00 €	68.045,00 €	179.715,00 €
Gasto directo personal	105.100,00 €	63.725,00 €	168.825,00 €
Manutención (Tickets de comida)	6.570,00 €	4.320,00 €	10.890,00 €
REQUERIMIENTO MEDIOS TÉCNICOS	71.945,00 €	51.065,00 €	123.010,00 €
REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN	19.590,00 €	11.465,00 €	31.055,00 €
REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN	11.592,00 €	11.629,00 €	23.221,00 €
GASTOS IMPREVISTOS (TANTO ALZADO)	4.285,72 €	2.840,00 €	7.125,72 €
ADAPTACIÓN CUEPILOT (TANTO ALZADO)	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €
DISCOS DUROS CON SUSAS FUNDAS PARA GRABACION ETECTOS (TANTO ALZADO)	400,00 €	250,00 €	650,00 €
CONSTRUCCIÓN DECORADO SET BACSTAGE Y CHROMA (TANTO ALZADO)	10.476,19 €	0,00 €	10.476,19 €
<b>COSTES INDIRECTOS - PARTIDA VARIABLE</b>	<b>11.708,28 €</b>	<b>7.264,74 €</b>	<b>18.973,02 €</b>
<b>COSTES DIRECTOS - PARTIDAS FIJAS</b>	<b>45.389,61 €</b>	<b>19.047,62 €</b>	<b>64.437,23 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS - PARTIDAS FIJAS</b>	<b>2.269,48 €</b>	<b>952,38 €</b>	<b>3.221,86 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL	29.352,63 €	17.255,87 €	46.608,50 €
<b>TOTAL SIN IGIC</b>	<b>322.878,91 €</b>	<b>189.814,61 €</b>	<b>512.693,52 €</b>
<b>IGIC 3%</b>	<b>9.686,37 €</b>	<b>5.694,44 €</b>	<b>15.380,81 €</b>
<b>TOTAL CON IGIC</b>	<b>332.565,28 €</b>	<b>195.509,05 €</b>	<b>528.074,33 €</b>

Se consideran incluidos en los precios del contrato, ya sean precios unitarios o precios por prestación de servicios de trabajos integrales, **todos los gastos que resultaren necesarios para la disposición de cada uno de los requerimientos o prestación de los servicios, incluidos los posibles gastos de desplazamientos, manutención, alojamiento, combustibles y demás gastos generales imputables.**

## 6.- FINANCIACIÓN (art. 35.1 LCSP)

6.1.- En el Presupuesto de Explotación de la Sociedad Pública Televisión Pública de Canarias, S.A. proyectado para el ejercicio 2025 existen recursos suficientes para acometer el gasto derivado de la presente contratación estando supeditada su financiación a la aprobación definitiva de tales presupuestos. Por consiguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

## 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato, partiendo del presupuesto de gasto máximo o indicativo establecido en la cláusula quinta asciende a **QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (512.693,52 €)** sin IGIC, de acuerdo con el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO	IMPORTE
Partida Variable: Gasto máximo estimado por Requerimiento por precios unitarios	270.453,91 €
Partida Fija: Presupuesto máximo por servicios de instalación de estructura e iluminación para set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos (máximos establecido 12.000€)	12.000,00 €
Partida Fija: Presupuesto máximo servicios de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala Reina Adulta	40.425,00 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>322.878,91 €</b>
Partida Variable: Gasto máximo estimado por Requerimiento por precios unitarios	167.814,61 €
Partida Fija: Presupuesto máximo servicios de Iluminación eventos fuera del escenario (Ppto.máximo licitación 22.000€)	22.000,00 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>189.814,61 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>512.693,52 €</b>

Dichas cuantías se han ajustado a los precios de mercado, calculándose, por un lado la parte variable en base a los precios máximos unitarios sin IGIC, la estimación de jornadas previstas y cantidad estimada para cada uno de los requerimientos establecidos inicialmente para cada una de las retransmisiones, y que se recogen en el ANEXO IV; y por otro lado la parte fija, en base al presupuesto máximo establecido en la cláusula 5 sin IGIC, para las prestaciones de servicios que implican la ejecución de trabajos integrales.

### **8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102 LCSP)**

**8.1.-** El precio del contrato, para cada lote, será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

**8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por TVPC, S.A.

Se consideran incluidos en los precios del contrato, ya sean precios unitarios o precios por prestación de servicios de trabajos integrales, todos los gastos que resultaren necesarios para la disposición de cada uno de los requerimientos o prestación de los servicios, incluidos los posibles gastos de desplazamientos, manutención, alojamiento, combustibles y demás gastos generales imputables.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

### **9.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Dada la naturaleza del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

### **10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)**

La vigencia del contrato se inicia con la firma del documento administrativo de formalización y se prevé una duración aproximada de dos (2) meses teniendo en cuenta los plazos parciales de ejecución de los trabajos de retransmisión que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el programa de actos establecido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la celebración de los Carnavales 2025, se han tenido en cuenta además los trabajos previos y posteriores al evento.

### **11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** (arts. 131.2, 152, 156 y 119 LCSP)

**11.1.-** El contrato correspondiente a cada lote se adjudicará por procedimiento abierto ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP y se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad a lo establecido en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP.

La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3. b) de la LCSP por remisión del artículo 119.2.b) 2º del mismo texto legal, se establece en 23 días desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

Los licitadores podrán pedir información adicional hasta 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**11.2.-** Antes de formalizar el respectivo contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

### **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

**12.1.-** Cada contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

#### **Para el Lote 1**

<b>CRITERIOS LOTE 1</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p><b>Oferta Económica (máximo 44 puntos):</b></p> <p><b>1.- Oferta Económica: Gasto total estimado Lote 1</b> (Gasto estimado por requerimientos de precios unitarios + Precio Ofertado por el Servicio de Instalación de estructura e iluminación para Set y chroma para lenguaje de signos y el Precio Ofertado por el Servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala de la Reina Adulta).</p> <p>A la mejor oferta se otorgará la máxima puntuación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan conforme a la fórmula establecida en la cláusula 12.2.</p> <p>Se valorará el Gasto Total Estimado del Lote 1, resultante de la suma de Gasto estimado por requerimientos de precios unitarios y el precio ofertado por el Servicio de Instalación de estructura e iluminación para Set de Televisión Canaria y chroma para lenguaje de signos y el precio ofertado por el Servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala de la Reina Adulta</p> <p>– El gasto estimado por requerimientos de medios por precios unitarios será el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados por cada licitador a la estimación de las</p>	<p><b>44</b></p>

<p>jornadas y cantidades de cada uno de los requerimientos establecidos inicialmente para cada una de las retransmisiones (recogidas en el Anexo IV).</p> <p>Los precios unitarios ofertados no podrán exceder de los importes máximos unitarios establecidos para cada uno de los requerimientos (Anexo IV).</p> <p>En el caso concreto de aquellos requerimientos en los que el PPT establezca un coste determinado o una cantidad a tanto alzado (T.A.), la oferta de todos los licitadores deberá obligatoriamente reflejar dicha cifra establecida como T.A. en el pliego (Gastos Imprevistos, Adaptación Sistema Realización CuePilot, Diseño, construcción de decorado y atrezzo para Set de Televisión Canaria y compra de discos duros con sus fundas, necesarios para la grabación de todos los programas del Lote 1)</p> <p>– El precio ofertado por el Servicio de Instalación de estructura e iluminación para Set y chroma para lenguaje de signos y el Precio Ofertado por el Servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala de la Reina Adulta, no podrá exceder el presupuesto máximo para la prestación del servicio establecido en la cláusula 5.1.</p>	
<p><b>Mejoras técnicas (máximo 24 puntos)</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las propuestas que incluyan en su oferta las siguientes mejoras técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza Caliente de mínimo 9 metros para Murgas Infantiles: <b>9 Puntos</b></li> <li>• Cabeza Caliente de mínimo 9 metros para Festival Coreográfico: <b>3 Puntos</b></li> <li>• Mochila de Back up con fibra para todos los eventos del Recinto Ferial. Debe permitir la transmisión de, al menos, dos señales de video (señal reserva de programa y señal limpia.) o, si no fuera posible el envío de la doble señal, se deberán aportar 2 mochilas para realizar cada función. También deberán aportar el receptor o receptores correspondientes en Control Central de TVPC en el caso de que las mochilas no sean compatibles con nuestros equipos. <b>12 Puntos</b></li> </ul>	<b>24</b>
<p><b>Experiencia demostrada del Equipo de trabajo en la retransmisión de la Final de Murgas o Gala de Elección de la Reina del Carnaval de S/C de Tenerife: (máximo 10 puntos)</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las ofertas que adscriban a la ejecución de las retransmisiones de la Final de Murgas y Gala de Elección de la Reina del Carnaval de S/C de Tenerife, personas con experiencia demostrada en la retransmisión de tales eventos, en los siguientes puestos de responsabilidad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Productor (<b>4 puntos</b>)</li> <li>○ Realizador (en su caso) (<b>3 puntos</b>)</li> <li>○ Técnico de Unidad Móvil (<b>3 puntos</b>)</li> </ul>	<b>10</b>
<p><b>Criterios Sociales (máximo 16 puntos):</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las propuestas que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inclusión de personas con discapacidad: (máximo 8 puntos)</b></li> </ul> <p>Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de personas con discapacidad para cada una de las retransmisiones del Lote 1 hasta un <b>máximo de 8 puntos</b>, de conformidad al siguiente detalle:</p>	<b>16</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- una persona con discapacidad para todos los eventos: <b>4 puntos</b></li> <li>- al menos dos personas con discapacidad para todos los eventos: <b>8 puntos</b></li> </ul> <p>Este criterio será valorable siempre que dichas personas adscritas al contrato desempeñen alguno de los puestos incluidos entre los requerimientos de medios personales para la retransmisión de los eventos detallados en el Anexo IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fomento de la participación de la mujer en la ejecución del contrato. (máximo 8 puntos)</b></li> </ul> <p>Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de un porcentaje de mujeres igual o superior al 30% hasta un máximo de 8 puntos, de conformidad al siguiente detalle</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 30 % y menor al 35%: <b>4 puntos</b></li> <li>- Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 35 % y menor al 40%: <b>6 puntos</b></li> <li>- Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 40% : <b>8 puntos</b></li> </ul> <p>Este criterio será valorable siempre que dichas mujeres adscritas al contrato desempeñen alguno de los puestos incluidos entre los requerimientos de medios personales para la retransmisión de los eventos detallados en el Anexo IV.</p> <p>El número de mujeres a adscribir al contrato en cada una de las retransmisiones para alcanzar los porcentajes establecidos en los distintos tramos de valoración de este criterio, se recogen en el <b>Anexo IX del presente pliego</b>. El cálculo del porcentaje de mujeres adscritas a la ejecución se realiza considerando el número de mujeres que desempeñen alguno de los puestos requeridos para la retransmisión de cada evento y el número total de personas requeridas para la retransmisión del respectivo evento conforme a lo previsto en el Anexo IV.</p>	
<p><b>Criterios Medioambientales (máximo 6 puntos):</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las propuestas de los licitadores que acrediten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de certificación ISO 14001 o equivalente (EMAS): <b>3 puntos</b>.</li> <li>• Estar inscrito en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono: <b>3 puntos</b>.</li> </ul>	<b>6</b>

**Para el Lote 2:**

<b>CRITERIOS LOTE 2</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p><b>Oferta Económica (máximo 46 puntos):</b></p> <p><b>1.- Oferta Económica: Gasto total estimado Lote 2</b> (Gasto estimado por requerimientos de precios unitarios + Precio Ofertado por el Servicio de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora y Concurso de Ritmo y Armonía)</p> <p>A la mejor oferta se otorgará la máxima puntuación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan conforme a la fórmula establecida en la cláusula 12.2.</p> <p>Se valorará el Gasto Total Estimado del Lote 2, resultante de la suma de Gasto estimado por requerimientos de precios unitarios y el precio ofertado por el Servicio de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora y Concurso de Ritmo y Armonía.</p> <p>– El gasto estimado por requerimientos de medios por precios unitarios será el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados por cada licitador a la estimación de las jornadas y cantidades de cada uno de los requerimientos establecidos inicialmente para cada una de las retransmisiones (recogidas en el Anexo IV).</p> <p>Los precios unitarios ofertados no podrán exceder de los importes máximos unitarios establecidos para cada uno de los requerimientos (Anexo IV).</p> <p>En el caso concreto de aquellos requerimientos en los que el PPT establezca un coste determinado o una cantidad a tanto alzado (T.A.), la oferta de todos los licitadores deberá obligatoriamente reflejar dicha cifra establecida como T.A. en el pliego (Gastos imprevistos Lote 2 y Discos duros con sus fundas para grabación eventos).</p> <p>– El Precio Ofertado por el Servicio de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora y Concurso de Ritmo y Armonía, no podrá exceder el presupuesto máximo para la prestación del servicio establecido en la cláusula 5.1.</p>	<b>46</b>
<p><b>Mejoras técnicas (máximo 24 puntos)</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las propuestas que incluyan en su oferta las siguientes mejoras técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace inalámbrico con control de cámara para Cabalgata Anunciadora: <b>10 puntos</b></li> <li>• Mochila de Back up con fibra para todos los eventos de las Retransmisiones en Exteriores, en el Auditorio Adán Martín y en el Teatro Guimerá: <b>14 puntos</b></li> </ul>	<b>24</b>
<p><b>Experiencia demostrada del Equipo de trabajo en la retransmisión del Concurso de Ritmo y Armonía o el Carnaval de Día: (máximo 8 puntos)</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las ofertas que adscriban a la ejecución de las retransmisiones del Concurso de Ritmo y Armonía y el Carnaval de Día, personas con experiencia demostrada en la retransmisión de tales eventos, en los siguientes puestos de responsabilidad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productor: <b>4 puntos</b></li> <li>• Técnico de Unidad Móvil: <b>4 puntos</b></li> </ul>	<b>8</b>



<p><b>Criterios Sociales (máximo 16 puntos):</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las propuestas que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inclusión de personas con discapacidad:</b></li> </ul> <p>Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de personas con discapacidad, para las retransmisiones del Lote 2, hasta un <b>máximo de 8 puntos</b>, de conformidad al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una persona con discapacidad para todos los eventos: <b>4 puntos</b></li> <li>- al menos dos personas con discapacidad para todos los eventos: <b>8 puntos</b></li> </ul> <p>Este criterio será valorable siempre que dichas personas adscritas al contrato desempeñen alguno de los puestos incluidos entre los requerimientos de medios personales para la retransmisión de los eventos detallados en el Anexo IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fomento de la participación de mujeres en la ejecución del contrato.</b></li> </ul> <p>Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato, en cada retransmisión del Lote 2, de un porcentaje de mujeres igual o superior al 25% hasta un máximo de 8 puntos, de conformidad al siguiente detalle</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 30% y menor al 35%: <b>4 puntos</b></li> <li>- Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 35% y menor al 40%: <b>6 puntos</b></li> <li>- Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 40%: <b>8 puntos</b></li> </ul> <p>Este criterio será valorable siempre que dichas mujeres adscritas al contrato desempeñen alguno de los puestos incluidos entre los requerimientos de medios personales para la retransmisión de los eventos detallados en el Anexo IV.</p> <p>El número de mujeres a adscribir al contrato en cada una de las retransmisiones para alcanzar los porcentajes establecidos en los distintos tramos de valoración de este criterio, se recogen en el <b>Anexo IX del presente pliego</b>. El cálculo del porcentaje de mujeres adscritas a la ejecución se realiza considerando el número de mujeres que desempeñen alguno de los puestos requeridos para la retransmisión de cada evento y el número total de personas requeridas para la retransmisión del respectivo evento conforme a lo previsto en el Anexo IV.</p>	<p><b>16</b></p>
<p><b>Mejoras Medioambientales (máximo 6 puntos):</b></p> <p>Se asignarán las siguientes puntuaciones a las propuestas de los licitadores que acrediten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de certificación ISO 14001 o equivalente (EMAS): <b>3 puntos</b>.</li> <li>• Estar inscrito en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono: <b>3 puntos</b></li> </ul>	<p><b>6</b></p>

**12.2.-** La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

**Oferta económica evaluable mediante fórmulas automáticas:**

La valoración de los precios ofertados se realizará de la forma siguiente:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio Oferta económica
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de al criterio, se asignará a la mejor oferta (la de gasto total estimado más bajo) el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$  (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

**Resto criterios:**

Se asignará la puntuación que corresponda según lo estipulado en el cuadro del apartado 12.1.

En el caso de los **criterios medioambientales**, para que sean valorables, los licitadores deberán aportar junto a su oferta, **los certificados acreditativos que correspondan**.

En el caso del criterio **Experiencia demostrada del equipo de trabajo**, para que sean valorables los licitadores deberán indicar en su oferta, para cada perfil profesional, el nombre completo de la persona que disponiendo de la experiencia valorable, vaya a adscribir al contrato.

El licitador que sea propuesto adjudicatario deberá acreditar la experiencia declarada, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación.

**12.3.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, **el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa**. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en el mismo porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga **del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla**.

Si aun aplicando el criterio anterior, subsistiera el empate, se resolverá a favor de las **proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción**, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

**13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138, 139 y Disp. Adic. 15ª LCSP)**

**13.1.-** Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada la presente licitación requiere publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y deberá además publicarse en el perfil de contratante de la Televisión Pública de Canarias, S.A. alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes:

a) **Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **No se admitirán las proposiciones que no sean presentadas de esta manera.** Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la Plataforma.

Considerando que la presente licitación se tramita por procedimiento de urgencia, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 156.2 letra b de la LCSP, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo que se establece en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de los candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que consulten la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

b) La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La presentación de las proposiciones supone la presunción de que la entidad licitadora acepta, de modo incondicional, las cláusulas de los pliegos de condiciones particulares y técnicas que rigen la contratación, sin salvedad o reserva alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) **Cada empresario/a podrá presentar tan sólo una proposición por lote, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.** Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los tres apartados anteriores (a), b) y c) de la presente cláusula) dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

El órgano de contratación requerirá a la empresa que pudiera resultar adjudicataria para que aporte la documentación a que hace referencia la cláusula 19.2 del presente Pliego.

### **13.2. Información a los interesados.**

El órgano de contratación ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del Perfil de Contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que deberá poder efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten. En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el Perfil del Contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

### **14.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

### **15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (arts. 139, 140 y 141 LCSP y art. 80 RG)**

**15.1.-** Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por las empresas que hayan designado como confidencial, y su presentación supone la aceptación incondicional de la totalidad del Pliego, sin salvedad alguna.

**15.2.-** Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos archivos electrónicos** firmados electrónicamente por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda "*Proposición para licitar a la contratación de los **SERVICIOS DE PRESTACIONES TÉCNICAS Y PERSONALES PARA LA RETRANSMISIÓN DE LOS ACTOS DEL CARNAVAL 2025 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.***", indicando el lote o lotes a los que se licita, siendo la denominación de los sobres la siguiente:

- Archivo Electrónico "A": documentación Administrativa.5
- Archivo Electrónico "B": proposición económica y propuesta técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática, mediante cifras o porcentajes.

**15.3.- Documentación a incluir en el Archivo Electrónico A:** documentación administrativa general para la licitación del contrato de los "**Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife**".

**A) Hoja-resumen** en la que figuren los datos de la licitadora (**ANEXO V**): dirección completa, números de teléfono, persona de contacto y si se trata de una empresa que tiene la consideración de PYME o no, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

**B) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

**La licitadora podrá limitarse a cumplimentar la sección “a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección” de la parte IV del DEUC omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.**

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

**C) Declaración expresa (Anexo VI)** de que en la oferta presentada **se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como protección del medio ambiente.**

Esta declaración incluirá el **compromiso de la empresa** de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

**D) Las empresas extranjeras** deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles (Anexo VII)**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**E) En su caso, declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene en su plantilla **un porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad superior al que impone la normativa** vigente al respecto, y que tiene la consideración de empresa de inserción de acuerdo con lo establecido en la **Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción** y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego

**F) Declaración responsable**, redactada según el modelo **ANEXO III** y emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, por la que se asume el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.

La mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la

vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**15.4.- Documentación a incluir en el Archivo Electrónico B:** oferta económica y de resto de criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, para la licitación del contrato de los “**Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 De Santa Cruz De Tenerife**”:

Incluirá, para cada lote al que licite, la oferta económica y oferta relativa al resto de criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, conforme a lo establecido en la cláusula 12.1 del presente pliego.

- La oferta económica, contemplará el gasto total estimado y deberá redactarse según modelo del **ANEXO I** del presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de gasto máximo indicativo de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de TVPC, S.A., debiendo los licitadores indicar los precios unitarios ofertados para cada uno de los requerimientos contemplados para cada evento, con el detalle y desglose recogidos a partir de la tercera página del **Anexo I**.

La proposición no deberá superar los precios máximos unitarios para cada uno de los requerimientos establecidos para las retransmisiones ni el presupuesto máximo establecido para la prestación de los servicios de Instalación de estructura e iluminación para Set y Chroma para lenguaje de signos y el Precio Ofertado por el Servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala de la Reina Adulta (en el Lote 1) y de los servicios de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora y Concurso de ritmo y armonía (en el Lote 2).

Con objeto de permitir a TVPC, S.A. realizar las labores de control y ejecución del contrato que le corresponden, los licitadores deberán presentar **copia en formato Excel** de los precios unitarios ofertados, siguiendo el modelo aportado por TVPC, S.A.

La omisión o indebida cumplimentación de la oferta económica será causa de exclusión.

- En relación con los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, los licitadores deberán cumplimentar el modelo del **ANEXO II**.

En el caso del criterio Experiencia demostrada del equipo de trabajo, para que sea valorable los licitadores deberán indicar en su oferta, para cada perfil profesional, el nombre completo de la persona que disponiendo de la experiencia valorable, vaya a adscribir al contrato.

En el caso de que la licitadora disponga certificación ISO 14001 o equivalente (EMAS) en vigor y/o el certificado de inscripción en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono, éstos deberán ser aportados junto con la oferta.

Para ser tenida en cuenta dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora. TVPC se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La



falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el **ANEXO II**, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

- En su caso, las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto **subcontratar (Anexo VIII)**, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## **16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** (arts. 70.1, 141.2, 147, 150, 157 Y 158 LCSP)

**16.1.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por las personas licitadoras contenida en el **Archivo Electrónico “A”** a que se refiere la cláusula 15.3, en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la Mesa de Contratación observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane ante la propia Mesa de contratación. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones a que se refiere la cláusula 15.3, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

**16.2.-** Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de dichas proposiciones, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, se notificarán a todas las personas interesadas la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del **Archivo Electrónico “B”** relativo a la proposición relativa a los criterios de evaluación de forma automática o mediante cifras y porcentajes. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de tres días hábiles, debiendo publicarse, asimismo, con la misma antelación, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**16.3.-** Una vez realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de la documentación contenida en el Archivo Electrónico “B”, ésta elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**16.4.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha*

media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

**16.5.-** No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

#### **17.- CRITERIO DE DESEMPATE**

Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadoras, se aplicará el criterio de desempate previsto en el apartado a) del artículo 147.1 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate citados será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, de modo que antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

#### **18.- MESA DE CONTRATACIÓN** (arts. 157.5 y 326 LCSP)

La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el sobre A, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

La Mesa de contratación estará integrada por los miembros que designe el órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

#### **19.- ADJUDICACIÓN** (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)

**19.1.-** Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde

el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

Asimismo deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación.

Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas por la Mesa de Contratación.

## **19.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA QUE SE PROPONGA COMO ADJUDICATARIA:**

### **19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

**19.2.1.1.-** Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**19.2.1.2.-** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

### **19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con el Sector Público** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

### **19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia**

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

**19.2.4.-** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**19.2.5.-** Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente **garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

**19.2.6.-** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinará la presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, respecto a los datos inscritos, explicitados en la oportuna certificación, referentes a las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como respecto a la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo y demás circunstancias inscritas, **con la salvedad de la solvencia técnica específica exigida en el apartado 4.3.2 que deberá acreditarse en todo caso** en la forma solicitada en dicho apartado.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

El certificado de inscripción deberá acompañarse, junto con el correspondiente certificado, una declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación; todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial correspondiente.

**19.2.7.- Uniones Temporales de Empresarios.** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

**19.2.8.-** Plan de Prevención Riesgos Laborales de la empresa (evaluación de riesgos, acción preventiva y formación).

**19.2.9.-** Documentación acreditativa de disponer de un **seguro de responsabilidad civil** general por un valor mínimo de **500.000€**.

**19.2.10.-** En su caso, documentación acreditativa de su oferta con respecto al criterio **“Experiencia demostrada del equipo de trabajo”**. El licitador que sea propuesto adjudicatario deberá acreditar la experiencia declarada, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

**19.3.-** La adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la apertura del primer sobre que contenga una parte de la proposición.

Este plazo se ampliará en OCHO días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

**19.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

**19.5.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

#### **19.6.- Renuncia o decisión de no adjudicar el contrato**

El órgano de contratación podrá renunciar al procedimiento o decidir la no adjudicación del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. En concreto, más sin ánimo de exhaustividad, podrá declarar la renuncia al procedimiento en los términos del artículo 152.3 de la LCSP en el caso de que, no obstante, las operadas negociaciones, no se obtengan por TVPC, S.A. los derechos de grabación y comunicación pública necesarios de la entidad organizadora del evento, cuya producción de la retransmisión es el objeto de la presente licitación.

### **20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**20.1.-** La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

**20.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.-** No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a TVPC, S.A. para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

**20.4.-** Las personas extranjeras, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

### **21.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 LCSP)**

**21.1.-** El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** establecido en la cláusula 19, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 presupuesto base licitación, excluido el IGIC.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad además de la garantía reseñada deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del presupuesto base licitación.

**21.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja de TVPC, S.A

**21.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

**21.4.-** En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

## **III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts. 36 ,153 y 154 LCSP)**

**22.1.-** Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas particulares y de las prescripciones técnicas.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo de cinco días hábiles y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y la garantía definitiva. (art.153.3LCSP).

La formalización de los contratos deberá publicarse, en un plazo no superior a quince días tras dicha formalización, en el perfil de contratante del órgano de contratación. El anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»



**TVPC\_03SAU\_AR 24**

**22.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso privado, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En caso de que un licitador resulte adjudicatario de más de un lote, se podrá constituir un solo contrato para todos los lotes adjudicados al mismo.

**22.3.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la TVPC S.A. le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la sociedad pública TVPC, S.A., se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### **IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)**

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo para TVPC, S.A. comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos

trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **24.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

**24.1.-** La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

**24.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

**24.3.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

**24.4.-** La persona está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública. La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**24.5.-** La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

**24.6.-** Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**24.7.-** Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales** cuyo incumplimiento podría dar lugar a la resolución del contrato:

**1º.-** Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 17 del presente pliego, la contratista estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.

**2º.-** Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.

**3º.-** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

4º.- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud; igualmente es obligación contractual esencial favorecer la formación de los trabajadores.

## **25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**25.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

**25.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo éste de la calidad de los trabajos efectuados y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (*arts.197 y 311.4 LCSP*).

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la sociedad pública contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. (*art.196 LCSP*)

La contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la sociedad pública contratante como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

**25.3.-** Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la condición siguiente:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo: La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo

La contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en la ejecución del contrato, con el fin de prevenir que las personas sufran accidentes y lesiones derivados de las actividades relacionadas con el trabajo.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

**25.4.-** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**TVPC\_03SAU\_AR 24**

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

**25.5-** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 28ª Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación contractual esencial.

**26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA**

**26.1.-** Son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**26.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la TVPC S.A., que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran incluidos en los precios del contrato, ya sean precios unitarios o precios por prestación de servicios de trabajos integrales, todos los gastos que resultaren necesarios para la disposición de cada uno de los requerimientos o prestación de los servicios, incluidos los posibles gastos de desplazamientos, manutención, alojamiento, combustibles y demás gastos generales imputables.

**27.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 LCSP)**

**27.1.-** La contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de TVPC S.A.

El pago del precio del contrato se realizará previo informe favorable o conformidad de la persona designada por el órgano de contratación como responsable del contrato.

El abono de las cantidades previstas en los párrafos anteriores se realizará previa presentación, por el contratista, de la factura correspondiente, y deberán ser abonadas por la sociedad pública contratante mediante ingreso en la cuenta bancaria que, al efecto, designe el ADJUDICATARIO.

**El abono del importe incluido en las partidas del presupuesto indicadas a tanto alzado requerirán de su justificación y acreditación documental**

La empresa TVPC, S.A. deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

**TVPC\_03SAU\_AR 24**

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la sociedad pública contratante expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión (art. 200 de la LCSP).

**27.2.-** Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, TVPC S.A. deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la TVPC S.A en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la TVPC S.A con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la TVPC S.A fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la TVPC S.A será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

## **28.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO** (art. 192 y 193 LCSP)

### **28.1.- Incumplimiento de plazos**

**28.1.1.-** La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

**28.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la TVPC S.A podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la TVPC S.A respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

**28.1.3.-** Atendiendo a las características de la presente contratación, en el caso de que el retraso o la demora imputable al adjudicatario tenga lugar al inicio de la retransmisión del evento de que se trate, TVPC, S.A. podrá imponerle una penalidad de **CINCUENTA EUROS (50,00 €) por minuto** adicionales a las restantes penalidades previstas en el presente pliego

**28.1.4.-** La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la TVPC S.A.

## **28.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**28.2.1-** En el caso de que la contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las *condiciones especiales de ejecución* establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IGIC excluido.

El incumplimiento de las obligaciones definidas como esenciales en la cláusula 24, sin perjuicio de lo establecido en la misma, podrán llevar aparejadas una penalización de entre el 1% y un 10% del precio del contrato atendiendo a la entidad del incumplimiento

**28.2.2.-** Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes una penalidad del importe equivalente al doble del precio de la prestación dejada de efectuar.

**28.2.3.-** El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa por parte del Adjudicatario, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere la cláusula 28 del presente pliego.

**28.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato y previa audiencia del contratista, siendo inmediatamente ejecutiva; se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la TVPC S.A. por los incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

## **V**

### **SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

#### **29.- SUBCONTRATACIÓN (art. 215, 216 y 217 LCSP)**

**29.1.-** La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia,



**TVPC\_03SAU\_AR 24**

y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que TVPC no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

**29.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.

**29.3.-** La contratista deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

**29.4.-** TVPC S.A comprobará que la contratista paga debidamente a las subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando la TVPC S.A lo solicite, la contratista adjudicataria le remitirá una relación detallada de las entidades subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud de la TVPC S.A, la contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

### **30.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario.

### **31.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la TVPC S.A cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

### **32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 190, 203, 204, 205 y Disposición adicional trigésima tercera LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

**32.1-** Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

**32.2.-** No tendrán consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

### **33.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** (art. 208 LCSP)

Si TVPC S.A acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, TVPC S.A abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

### **34.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (arts. 111.3 y 210 de la LCSP))

**34.1.-** El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la TVPC S.A.

Si los servicios se han ejecutado correctamente la TVPC S.A hará constar de forma expresa su conformidad dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**34.2.-** Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos

efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la TVPC S.A podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

### **35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**35.1.-** Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**35.2.-** A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la entidad contratante.

### **36.- PLAZO DE GARANTÍA**

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

### **37. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111LCSP)**

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

**ANEXO I - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA  
(incluir en el archivo electrónico B)**

....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del pliego de cláusulas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los “**Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife**”, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), concurriendo a la licitación convocada para la citada contratación, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta, respecto al criterio **Oferta Económica**:

	<b>IMPORTE (SIN IGIC)</b>	<b>IGIC 3%</b>	<b>TOTAL</b>
Partida variable: Gasto máximo estimado por Requerimiento por precios unitarios (LOTE 1)			
Precio ofertado - Servicios de instalación de estructura e iluminación para set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos			
Precio ofertado - Servicio de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala Reina Adulta			
<b>GASTO TOTAL ESTIMADO - LOTE 1: RETRANSMISIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
Partida variable: Gasto máximo estimado por Requerimiento por precios unitarios (LOTE 2)			
Precio ofertado - Servicios de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora y del Concurso de Ritmo y Armonía.			
<b>GASTO TOTAL ESTIMADO - LOTE 2: RETRANSMISIONES EN EXTERIORES, EN EL AUDITORIO ADÁN MARTÍN Y TEATRO GUIMERÁ</b>			

Esta oferta se corresponde con el **siguiente detalle**:

**LOTE 1: RETRANSMISIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

<b>GASTO ESTIMADO POR LOS REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS LOTE 1</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Gasto estimado Murgas Infantiles (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Festival Coreografico ( solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Fases Murgas Adultas (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Final Murgas Adultas (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Agrupaciones musicales (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Gala Reina Infantil (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Gala Reina de Mayores (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Concurso de Comparsas (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Gala de la Reina Adulta (solo requerimientos precios unitarios)			
Diseño y construcción decorado y atrezzo set Televisión Canaria (tanto alzado)	11.000,00 €	330,00 €	11.330,00 €
Adaptación CUEPILOT (tanto alzado)	4.410,00 €	132,30 €	4.542,30 €
Discos duros, con sus fundas para grabación eventos (tanto alzado)	420,00 €	12,60 €	432,60 €
Gastos Imprevistos LOTE 1 (tanto alzado)	4.500,00 €	135,00 €	4.635,00 €
Beneficio Industrial (máximo 10%)			
<b>SUBTOTAL GASTO ESTIMADO POR REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS - LOTE 1</b>			
<b>PRECIO OFERTADO TRABAJOS INTEGRALES LOTE 1</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Precio ofertado - servicios de instalación de estructura e iluminación para set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos			
Precio ofertado - servicios de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala Reina Adulta			
<b>SUBTOTAL TRABAJOS INTEGRALES - LOTE 1</b>	- €	- €	- €
	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>GASTO TOTAL ESTIMADO LOTE 1 (subtotal Gasto Estimado por requerimientos con precios unitarios + subtotal servicio instalación e iluminación Set)</b>			

**LOTE 2: RETRANSMISIONES EN EXTERIORES, EN EL AUDITORIO ADÁN MARTÍN Y TEATRO GUIMERA:**

<b>GASTO ESTIMADO POR LOS REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS LOTE 2</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Gasto estimado Inauguración del Carnaval (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Canción de la Risa (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Concurso de Rondallas (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Cabalgata Anunciadora (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Concurso de Ritmo y Armonía (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Coso Apoteosis (solo requerimientos precios unitarios)			
Gasto estimado Carnaval de Día (solo requerimientos precios unitarios)			
Discos duros, con sus fundas para grabación eventos (tanto alzado)	262,50 €	7,88 €	270,38 €
Gastos Imprevistos LOTE 2 (tanto alzado)	2.982,00 €	89,46 €	3.071,46 €
Beneficio Industrial (máximo 10%)			
<b>SUBTOTAL GASTO ESTIMADO POR REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS - LOTE 2</b>			
<b>PRECIO OFERTADO POR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN LOTE 2</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Precio ofertado - Servicios de Iluminación de la Cabalgata Anunciadora			
Precio ofertado - Servicios de Iluminación del Concurso de Ritmo y Armonía.			
<b>SUBTOTAL ILUMINACIÓN (máximo 22.000 €) - LOTE 2</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>GASTO TOTAL ESTIMADO LOTE 2 (subtotal Gasto Estimado por requerimientos con precios unitarios + subtotal servicio instalación e iluminación Set)</b>			

Lugar, fecha y firma del licitador.

*A partir de la página siguiente se desglosan los precios unitarios ofertados*

*Página (3 de 19)*



**Anexo I (continuación): Desglose de precios unitarios ofertados y gasto estimado por requerimientos con precios unitarios**
**LOTE 1: RETRANSMISIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

<b>LOTE 1: PRESUPUESTO CARNAVAL STA. CRUZ TFE 2025 - RECINTO FERIAL</b>						
<b>MURGAS INFANTILES</b>						
<b>6, 7 y 8 febrero</b>						
	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)</b>	<b>GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>28</b>				
Realizador	3	1	330,75 €	992,25 €		
Productor	5,5	1	326,46 €	1.795,53 €		
Ayudante de producción	4,5	1	203,00 €	913,50 €		
Técnico unidad móvil	4,5	1	329,00 €	1.480,50 €		
Técnico de sonido	4,5	1	276,50 €	1.244,25 €		
Jefe de montaje	4,5	1	234,50 €	1.055,25 €		
Auxiliar de montaje y video	4,5	3	171,50 €	2.315,25 €		
Auxiliar de montaje y video, refuerzo día montaje	1,5	1	168,00 €	252,00 €		
Auxiliar de montaje y sonido	4,5	1	171,50 €	771,75 €		
Auxiliar de montaje y sonido, refuerzo día montaje	1,5	1	168,00 €	252,00 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	3	5	194,25 €	2.913,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	3	1	215,25 €	645,75 €		
Mezclador	3	1	236,25 €	708,75 €		
Operador VTR/EVS	3	1	236,25 €	708,75 €		
Operador CCU	3	1	236,25 €	708,75 €		
Regidor	3	1	204,75 €	614,25 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	3	1	204,75 €	614,25 €		
Técnico de iluminación	1	1	330,75 €	330,75 €		
Maquillaje y peluquería	3	1	204,75 €	614,25 €		
Presentador	3	2	593,25 €	3.559,50 €		
Redactor	3	1	435,75 €	1.307,25 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	3	6	288,75 €	5.197,50 €		
Teleobjetivo de 70 x	3	1	252,00 €	756,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	3	1	525,00 €	1.575,00 €		
Fibra para comunicación por IP con Control Central	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial Hispasat 9 Mhz	3	260	3,15 €	2.457,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	4	24	22,05 €	2.116,80 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>36.572,58 €</b>		<b>- €</b>

**FESTIVAL COREOGRÁFICO**
**9 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>24</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €		
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €		
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €		
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €		
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	6	288,75 €	1.732,50 €		
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento especial 9 MHz	1	320	3,15 €	1.008,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	24	22,05 €	529,20 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>10.934,70 €</b>		<b>- €</b>

(página 5 de 19)

<b>FASES MURGAS ADULTAS</b>						
<b>10, 11 y 12 de febrero</b>						
	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)</b>	<b>GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>27</b>				
Realizador	3	1	330,75 €	992,25 €		
Productor	4	1	326,82 €	1.307,28 €		
Ayudante de producción	4	1	200,82 €	803,28 €		
Técnico unidad móvil	3	1	330,75 €	992,25 €		
Técnico de sonido	3	1	278,25 €	834,75 €		
Jefe de montaje	3	1	236,25 €	708,75 €		
Auxiliar de montaje y video	3	3	173,25 €	1.559,25 €		
Auxiliar de montaje y sonido	3	1	173,25 €	519,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	3	5	194,25 €	2.913,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil Hombro	3	2	215,25 €	1.291,50 €		
Mezclador	3	1	236,25 €	708,75 €		
Operador VTR/EVS	3	1	236,25 €	708,75 €		
Operador CCU	3	2	236,25 €	1.417,50 €		
Regidor	3	1	204,75 €	614,25 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	3	1	204,75 €	614,25 €		
Maquillaje y peluquería	3	1	204,75 €	614,25 €		
Presentador	3	2	593,25 €	3.559,50 €		
Redactor	3	1	435,75 €	1.307,25 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	3	8	288,75 €	6.930,00 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	3	1	840,00 €	2.520,00 €		
Travelling, incluido maquinista	3	1	525,00 €	1.575,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	3	1	1.575,00 €	4.725,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	3	1	252,00 €	756,00 €		
Óptica angular	3	1	105,00 €	315,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	3	1	525,00 €	1.575,00 €		
Segmento Especial 9MHZ	3	320	3,15 €	3.024,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	3	24	22,05 €	1.587,60 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>44.474,91 €</b>		<b>- €</b>

**FINAL MURGAS ADULTAS**
**14 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>30</b>				
Realizador	1	2	330,75 €	661,50 €		
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €		
Ayudante de producción	2	1	204,75 €	409,50 €		
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €		
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €		
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €		
Auxiliar de montaje y video, para realizar ajustes para la final de murgas)	1,5	3	178,50 €	803,25 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	7	194,25 €	1.359,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil Hombro	1	2	215,25 €	430,50 €		
Mezclador	1	2	236,25 €	472,50 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	2	236,25 €	472,50 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Narrador	1	1	435,75 €	435,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	9	288,75 €	2.598,75 €		
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €		
Óptica angular	1	1	126,00 €	126,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento especial 9 MHZ	1	320	3,15 €	1.008,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	2	24	22,05 €	1.058,40 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>16.220,40 €</b>		<b>- €</b>

**AGRUPACIONES MUSICALES**
**15 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>24</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €		
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €		
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €		
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €		
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	288,75 €	2.021,25 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial 9 MHz	1	260	3,15 €	819,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	24	22,05 €	529,20 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>13.449,45 €</b>		<b>- €</b>

**GALA REINA INFANTIL  
16 de febrero**

	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)</b>	<b>GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>26</b>				
Realizador	4	1	318,94 €	1.275,76 €		
Ayudante de realización	2	1	228,38 €	456,76 €		
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €		
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €		
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €		
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	7	194,25 €	1.359,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	2	236,25 €	472,50 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e insercion de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	9	288,75 €	2.598,75 €		
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €		
Steady cam, incluidos operador y ayudante Ensayo del Operador	1	1	1.050,00 €	1.050,00 €		
Enlace inalámbrico para Steady	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
Gymbal con cámara FX6	1	1	367,50 €	367,50 €		
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial 9 MHZ	1	210	3,15 €	661,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	24	22,05 €	529,20 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>15.286,97 €</b>		<b>- €</b>



**GALA REINA MAYORES**
**19 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>23</b>				
Realizador	4	1	318,94 €	1.275,76 €		
Ayudante de realización	2	1	228,38 €	456,76 €		
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €		
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €		
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €		
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €		
Auxiliar de montaje y vídeo	1	2	173,25 €	346,50 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	7	194,25 €	1.359,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	9	288,75 €	2.598,75 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial 9 MHZ	1	210	3,15 €	661,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	3	24	22,05 €	1.587,60 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>15.531,62 €</b>		<b>- €</b>

**CONCURSO DE COMPARSAS  
22 de febrero**

	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)</b>	<b>GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>	<b>24</b>					
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €		
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €		
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €		
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €		
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	288,75 €	2.021,25 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €		
Óptica angular	1	1	105,00 €	105,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial 9 MHZ	1	320	3,15 €	1.008,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	3	24	22,05 €	1.587,60 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>14.801,85 €</b>		<b>- €</b>

## GALA REINA ADULTA, 26 DE FEBRERO

### Ensayos 24 y 25 de febrero

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>	<b>32</b>					
<b>Realizador</b>	10	1	322,88 €	3.228,80 €		
<b>Ayudante de realización</b>	10	1	228,38 €	2.283,80 €		
Realizador Informativos	1,5	1	325,50 €	488,25 €		
Productor + Informativos	6,5	1	327,12 €	2.126,28 €		
Ayudante de producción	5	1	204,75 €	1.023,75 €		
Técnico unidad móvil + Informativos	7,5	1	327,60 €	2.457,00 €		
Técnico de sonido + Informativos	6,5	1	274,62 €	1.785,03 €		
Jefe de montaje + Informativos	6,5	1	232,62 €	1.512,03 €		
Auxiliar de montaje y vídeo	5	3	173,25 €	2.598,75 €		
Auxiliar de montaje y vídeo, para conexiones	1,5	2	168,00 €	504,00 €		
Auxiliar de montaje y sonido	6,5	1	172,04 €	1.118,26 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	3	7	194,25 €	4.079,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	3	1	215,25 €	645,75 €		
Operador de cámara Unidad Móvil Gala	1	1	194,25 €	194,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil extras	1,5	3	189,00 €	850,50 €		
Mezclador Gala + Informativos	4,5	1	234,50 €	1.055,25 €		
Operador VTR/EVS	3	1	236,25 €	708,75 €		
Operador CCU Gala + Informativos	4,5	1	234,50 €	1.055,25 €		
Operador CCU Gala	3	1	236,25 €	708,75 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	3	1	204,75 €	614,25 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD Gala	3	10	288,75 €	8.662,50 €		
Steady cam, inalámbrico, incluidos operador y ayudante + informtaivos	4	1	735,00 €	2.940,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara autónoma y Steady	3	2	1.575,00 €	9.450,00 €		
Gymbal con cámara FX6	1	1	367,50 €	367,50 €		
Teleobjetivo de 70 x	3	1	252,00 €	756,00 €		
Óptica angular	3	1	105,00 €	315,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador, Gala	1	1	525,00 €	525,00 €		
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador, Informativos	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial 12 MHZ Gala	1	240	4,20 €	1.008,00 €		
Segmento espacial 9 MHZ Conexiones BDC y TN1	1	330	3,15 €	1.039,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	5	24	22,05 €	2.646,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>58.264,70 €</b>		<b>- €</b>

**LOTE 2: RETRANSMISIONES EN EXTERIORES, EN EL AUDITORIO ADÁN MARTÍN Y TEATRO GUIMERÁ:**

**LOTE 2: PRESUPUESTO CARNAVAL STA. CRUZ TFE 2025 - EXTERIORES**

**INAUGURACIÓN CARNAVAL**

**31 de enero**

	JORNADAS PREVISAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>19</b>				
Realizador	2	1	330,75 €	661,50 €		
Ayudante de realización	2	1	236,25 €	472,50 €		
Productor	3,5	1	324,00 €	1.134,00 €		
Ayudante de producción	2	1	204,75 €	409,50 €		
Técnico unidad móvil	2,5	1	327,60 €	819,00 €		
Técnico de sonido	2,5	1	275,10 €	687,75 €		
Jefe de montaje	2,5	1	233,10 €	582,75 €		
Auxiliar de montaje y vídeo	2,5	3	170,10 €	1.275,75 €		
Auxiliar de montaje y sonido	2,5	1	170,10 €	425,25 €		
Conductor UM	2	1	84,00 €	168,00 €		
Conductor Furgón	2	1	63,00 €	126,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil evento	1	2	194,25 €	388,50 €		
Operador de cámara Unidad Móvil, ensayo y evento	2	3	194,25 €	1.165,50 €		
Operador de cámara Unidad Móvil, a hombro, ensayo y evento	2	1	215,25 €	430,50 €		
Mezclador	2	1	236,25 €	472,50 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	2	1	236,25 €	472,50 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	2	8	367,50 €	5.880,00 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Steady cam, inalámbrico, incluidos operador y ayudante	2	1	735,00 €	1.470,00 €		
Enlace inalámbrico para Steady	2	1	1.050,00 €	2.100,00 €		
Teleobjetivo de 70 x	2	1	252,00 €	504,00 €		
Grupos electrógenos, incluido consumos	2	2	262,50 €	1.050,00 €		
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €		
Comunicación con Control Central	1	1	105,00 €	105,00 €		
Segmento especial 9 MHz	1	120	3,15 €	378,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	36	22,05 €	793,80 €		
Posición lenguaje de signos incluido tela chroma e iluminación	1	1	315,00 €	315,00 €		
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €		
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €		
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>25.689,30 €</b>		<b>- €</b>

**CANCIÓN DE LA RISA - Teatro Guimerá**  
**21 de febrero**

	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)</b>	<b>GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>	<b>22</b>					
Realizador	2	1	322,88 €	645,76 €		
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €		
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €		
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €		
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €		
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1,5	3	178,50 €	803,25 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	6	194,25 €	1.165,50 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	367,50 €	2.572,50 €		
Grupos electrógenos 60kvas incluido consumo	1	1	420,00 €	420,00 €		
Edición evento, incluido editor	1,5	1	315,00 €	472,50 €		
Vallado y pasacables	1	10	15,75 €	157,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	16	22,05 €	352,80 €		
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>11.677,06 €</b>		<b>- €</b>

## CONCURSO DE RONDALLAS - Auditorio Adán Martín

### 23 de febrero

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>22</b>				
Realizador	1,5	1	325,50 €	488,25 €		
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €		
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €		
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €		
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €		
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1,5	3	178,50 €	803,25 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	367,50 €	2.572,50 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Grupos electrógenos 60kvas incluido consumo	1	1	420,00 €	420,00 €		
Vallado y pasacables	1	10	15,75 €	157,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €		
Comunicación con Control Central	1	1	105,00 €	105,00 €		
Segmento Especial 9 MHz	1	380	3,15 €	1.197,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	16	22,05 €	352,80 €		
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>13.882,05 €</b>		<b>- €</b>



**CABALGATA ANUNCIADORA**

**28 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>26</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €		
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €		
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €		
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €		
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €		
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1,5	3	178,50 €	803,25 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	4	194,25 €	777,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	2	215,25 €	430,50 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Pertiguista	1	1	173,25 €	173,25 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico de iluminación	1,5	1	336,00 €	504,00 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	2	435,75 €	871,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	6	367,50 €	2.205,00 €		
Grupos electrógenos, incluido consumo	1	3	420,00 €	1.260,00 €		
Tarima para cámara,	1	3	136,50 €	409,50 €		
Tijera para iluminación	1	1	367,50 €	367,50 €		
Brazo articulado para una cámara	1	1	367,50 €	367,50 €		
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €		
Comunicación con Control Central	1	1	105,00 €	105,00 €		
Segmento espacial 9 MHZ	1	230	3,15 €	724,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	20	22,05 €	441,00 €		
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €		
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €		
Vestuario (disfraces)	1	2	68,25 €	136,50 €		
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>16.033,50 €</b>		<b>- €</b>

(página 16 de 19)

**CONCURSO DE RITMO Y ARMONÍA**
**1 de marzo**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
	<b>25</b>					
Realizador	4	1	322,88 €	1.291,52 €		
Ayudante de realización	2	1	236,25 €	472,50 €		
Productor	3	1	325,50 €	976,50 €		
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €		
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €		
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €		
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €		
Auxiliar de montaje y vídeo	1,5	3	178,50 €	803,25 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Pertiguista	1	2	173,25 €	346,50 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico de iluminación	2,5	1	327,60 €	819,00 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	8	367,50 €	2.940,00 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Steady cam, inalámbrico, incluidos operador y ayudante	1	1	735,00 €	735,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara autónoma y Steady	1	2	1.575,00 €	3.150,00 €		
Gymbal con cámara FX6	1	1	367,50 €	367,50 €		
Óptica angular	1	1	105,00 €	105,00 €		
Pértiga	1	1	105,00 €	105,00 €		
Grupos electrógenos, incluido consumo, montaje iluminación	2	1	525,00 €	1.050,00 €		
Grupos electrógenos, incluido consumo,	1	2	420,00 €	840,00 €		
Tarima para cámara,	1	3	136,50 €	409,50 €		
Brazo articulado	1	1	367,50 €	367,50 €		
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €		
Fibra para comunicación con Control Central	1	1	525,00 €	525,00 €		
Segmento espacial 12 MHz	1	200	4,20 €	840,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	40	22,05 €	882,00 €		
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €		
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>24.795,77 €</b>		<b>- €</b>

**COSO APOTEOSIS**
**4 de marzo**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)	GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>25</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €		
Productor	2	1	322,88 €	645,76 €		
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €		
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €		
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €		
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €		
Auxiliar de montaje y video	1	3	173,25 €	519,75 €		
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €		
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €		
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil	1	4	194,25 €	777,00 €		
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	2	215,25 €	430,50 €		
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €		
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €		
Pertiguista	1	1	173,25 €	173,25 €		
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €		
Rotulista, elaboración e insercion de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €		
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €		
Redactor	1	2	435,75 €	871,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	367,50 €	2.572,50 €		
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €		
Enlace inalámbrico para cámara de Unidad Móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
Óptica angular	1	1	105,00 €	105,00 €		
Grupos electrógenos, incluido consumo	1	2	420,00 €	840,00 €		
Tarima para cámara,	1	3	136,50 €	409,50 €		
Brazo articulado	1	1	367,50 €	367,50 €		
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €		
Segmento Especial 9 MHZ	1	230	3,15 €	724,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	12	22,05 €	264,60 €		
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €		
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €		
Vestuario (disfraces)	1	2	68,25 €	136,50 €		
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>16.397,86 €</b>		<b>- €</b>

<b>CARNAVAL DE DÍA</b>						
<b>8 de marzo</b>						
	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IGIC)</b>	<b>GASTO ESTIMADO (SIN IGIC)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>39</b>				
<i>Realizador</i>	2	1	330,75 €	661,50 €		
<i>Realizador de apoyo</i>	2	1	330,75 €	661,50 €		
<i>Realizador Avda Anaga</i>	1	1	330,75 €	330,75 €		
<i>Productor</i>	4,5	1	325,50 €	1.464,75 €		
<i>Productor Avda Anaga</i>	1,5	1	325,50 €	488,25 €		
<i>Ayudante de producción</i>	4	1	204,75 €	819,00 €		
<i>Técnico unidad móvil</i>	4	1	330,75 €	1.323,00 €		
<i>Técnico unidad móvil Avda Anaga</i>	1,5	1	325,50 €	488,25 €		
<i>Técnico de sonido</i>	4	1	278,25 €	1.113,00 €		
<i>Técnico de sonido Avda Anaga</i>	1,5	1	273,00 €	409,50 €		
<i>Jefe de montaje</i>	4	1	236,25 €	945,00 €		
<i>Jefe de montaje avda anaga</i>	1,5	1	231,00 €	346,50 €		
<i>Auxiliar de montaje y video</i>	4	3	173,25 €	2.079,00 €		
<i>Auxiliar de montaje y video Avda Anaga</i>	2,5	2	170,10 €	850,50 €		
<i>Auxiliar de montaje y sonido</i>	4	1	173,25 €	693,00 €		
<i>Auxiliar de montaje y sonido Avda Anaga</i>	1,5	1	168,00 €	252,00 €		
<i>Conductor UM</i>	3	1	84,00 €	252,00 €		
<i>Conductor Furgón</i>	3	1	63,00 €	189,00 €		
<i>Operador de cámara Unidad Móvil</i>	2	5	194,25 €	1.942,50 €		
<i>Operador de cámara Unidad Móvil Avda Anaga</i>	1	1	194,25 €	194,25 €		
<i>Operador de cámara Unidad Móvil hombro</i>	2	1	215,25 €	430,50 €		
<i>Operador de cámara Unidad Móvil hombro Avda Anaga</i>	1	1	215,25 €	215,25 €		
<i>Operador de cámara ENG para mochilas</i>	2	2	215,25 €	861,00 €		
<i>Mezclador</i>	3	1	236,25 €	708,75 €		
<i>Operador VTR/EVS</i>	2	1	236,25 €	472,50 €		
<i>Operador CCU</i>	3	1	236,25 €	708,75 €		
<i>Regidor</i>	2	1	204,75 €	409,50 €		
<i>Rotulista, elaboración e inserción de grafismo</i>	2	1	204,75 €	409,50 €		
<i>Maquillaje y peluquería</i>	1	1	204,75 €	204,75 €		
<i>Presentador</i>	1	2	593,25 €	1.186,50 €		
<i>Redactor</i>	2	3	435,75 €	2.614,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
<i>Unidad Móvil HD plaza Candelaria</i>	1	7	367,50 €	2.572,50 €		
<i>Unidad Móvil HD avda Anaga</i>	1	4	367,50 €	1.470,00 €		
<i>Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista Plaza Candelaria</i>	2	1	840,00 €	1.680,00 €		
<i>Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista Avda. Anaga</i>	1	1	840,00 €	840,00 €		
<i>Enlace inalámbrico para cámara de Unidad Móvil</i>	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €		
<i>Mochila 4G, con todo el equipamiento</i>	1	2	210,00 €	420,00 €		
<i>Equipo ENG completo, con su microfonía, para mochilas</i>	1	2	126,00 €	252,00 €		
<i>Grupos electrógenos, incluido consumo</i>	1	2	420,00 €	840,00 €		
<i>Tarima para cámara,</i>	1	4	105,00 €	420,00 €		
<i>Brazo Articulado</i>	1	1	367,50 €	367,50 €		
<i>Vallado y pasacables</i>	1	15	15,75 €	236,25 €		
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
<i>Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador Plaza Candelaria</i>	1,5	1	682,50 €	1.023,75 €		
<i>Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador avda Anaga</i>	1	1	682,50 €	682,50 €		
<i>Comunicación entre Unidades Móviles por track</i>	1	1	105,00 €	105,00 €		
<i>Comunicación con Control Central y red + cámara por IP</i>	1	1	105,00 €	105,00 €		
<i>Fibra para las mochilas y comunicación Control Central</i>	1	1	525,00 €	525,00 €		
<i>Segmento espacial 9 MHz La Candelaria</i>	1	360	3,15 €	1.134,00 €		
<i>Segmento espacial 9 MHz avda Anaga</i>	1	110	3,15 €	346,50 €		
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
<i>Seguridad con vigilante oficial, con identificación UM Plaza Candelaria</i>	1	36	22,05 €	793,80 €		
<i>Seguridad con vigilante oficial, con identificación UM Avda. Anaga</i>	1	18	22,05 €	396,90 €		
<i>Baño químico</i>	1	1	126,00 €	126,00 €		
<i>Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas</i>	1	1	157,50 €	157,50 €		
<i>Vestuario (disfraces)</i>	1	3	68,25 €	204,75 €		
<i>Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)</i>	1	1	840,00 €	840,00 €		
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>40.838,70 €</b>		<b>- €</b>

**ANEXO II**  
**MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE**  
**(incluir en el archivo electrónico B)**

D. ...., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del pliego de cláusulas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los **“Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife.”**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias),

Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta respecto a los criterios cualitativos cuantificables automáticamente:

**LOTE 1: RETRANSMISIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

<b>CRITERIOS LOTE 1</b>	<b>Oferta</b>
<b>Mejoras técnicas</b>	<i>Indicar si o no</i>
• Cabeza Caliente de mínimo 9 metros para Murgas Infantiles	
• Cabeza Caliente de mínimo 9 metros para Festival Coreográfico	
• Mochila de Back up con fibra para todos los eventos del Recinto Ferial	
<b>Experiencia demostrada del Equipo de trabajo en la retransmisión de la Final de Murgas o Gala de Elección de la Reina del Carnaval de S/C de Tenerife:</b>	<i>Indicar si o no (en caso afirmativo indicar nombre completo)</i>
• Productor: (nombre completo).....	
• Realizador (nombre completo).....	
• Técnico de U.M. (nombre completo).....	
<b>Inclusión de personas con discapacidad:</b>	<i>Indicar si o no y en su caso número de personas con discapacidad a adscribir</i>
Adscripción a la ejecución del contrato de personas con discapacidad para todos los eventos.  Se valorará la adscripción de una o dos personas con discapacidad para todos los eventos	

<b>Fomento de la participación de la mujer en la ejecución del contrato.</b>	<i>Indicar si o no, y en su caso la opción ofertada (A, B o C) respecto al porcentaje de mujeres a adscribir al contrato</i>
<p><i>Adscripción a la ejecución del contrato de un porcentaje de mujeres igual o superior al 30%. Se valorarán las siguientes opciones</i></p> <p><i>A) Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 30% y menor al 35%</i></p> <p><i>B) Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 35% y menor al 40%</i></p> <p><i>C) Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 40%</i></p>	
<b>Crterios Medioambientales:</b>	<i>Indicar si o no</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Disponer de certificación ISO 14001 o equivalente (EMAS)</i></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estar inscrito en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono</i></li> </ul>	

**LOTE 2: RETRANSMISIONES EN EXTERIORES, EN EL AUDITORIO ADAN MARTÍN Y TEATRO GÜIMERÁ**

<b>CRITERIOS LOTE 2</b>	<b>Oferta</b>
<b>Mejoras técnicas</b>	<i>Indicar si o no</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Enlace inalámbrico con control de cámara para Cabalgata Anunciadora</i></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mochila Back up con fibra para todos los eventos de las Retransmisiones en exteriores, en el Auditorio Adán Martín y en el Teatro Güimerá</i></li> </ul>	
<b>Experiencia demostrada del Equipo de trabajo</b> en la retransmisión del Concurso de Ritmo y Armonía o Carnaval de Día	<i>Indicar si o no (en caso afirmativo indicar nombre completo)</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Productor: (nombre completo).....</i></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Técnico de U.M.: (nombre completo).....</i></li> </ul>	



<b><i>Inclusión de personas con discapacidad:</i></b>	<i>Indicar si o no y en su caso número de personas con discapacidad a adscribir</i>
<i>Adscripción a la ejecución del contrato de personas con discapacidad para todos los eventos.</i>  <i>Se valorará la adscripción de una o dos personas con discapacidad para todos los eventos</i>	
<b><i>Fomento de la participación de la mujer en la ejecución del contrato.</i></b>	<i>Indicar si o no, y en su caso la opción ofertada (A, B o C) respecto al porcentaje de mujeres a adscribir al contrato</i>
<i>Adscripción a la ejecución del contrato de un porcentaje de mujeres igual o superior al 30%. Se valorarán las siguientes opciones</i>  <i>A) Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 30% y menor al 35%</i>  <i>B) Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 35% y menor al 40%</i>  <i>C) Porcentaje de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato en todos y cada uno de los eventos igual o superior al 40%</i>	
<b><i>Criterios Medioambientales:</i></b>	<i>Indicar si o no</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Disponer de certificación ISO 14001 o equivalente (EMAS)</i></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estar inscrito en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono</i></li> </ul>	

Lugar, fecha y firma del licitador.

**NOTA:** En el caso de que la licitadora disponga certificación ISO 14001 o equivalente (EMAS) en vigor y/o el certificado de inscripción en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono, éstos deberán ser aportados junto con la oferta.

**(página 3 de 3)**

## ANEXO III

**MODELO DECLARACIÓN – ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES  
(incluir en el archivo electrónico A)**

DON/DOÑA....., con NIF ....., actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por la Administradora General del Ente Público Radiotelevisión Canaria, con objeto la contratación por Televisión Pública de Canarias, S.A. del **“Servicio de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife”**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que la licitadora a la que represento, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.

Y para que así conste y surta sus efectos, firma la presente en ....., a .... de ..... de .....

Fdo: .....

Lugar, fecha y firma del licitador.

**ANEXO IV**
**A) Desglose de precios máximos unitarios por evento**

Se consideran incluidos en los precios del contrato, todos los gastos que resultaren necesarios para la disposición de cada uno de los requerimientos o prestación de los servicios, incluidos los posibles gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, combustibles y demás gastos generales imputables.

**LOTE 1: RETRANSMISIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

<b>LOTE 1: PRESUPUESTO CARNAVAL STA. CRUZ TFE 2025 - RECINTO FERIAL</b>						
<b>MURGAS INFANTILES</b>						
<b>6, 7 y 8 febrero</b>						
	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)</b>	<b>PPTO. MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>28</b>				
Realizador	3	1	330,75 €	992,25 €	340,67 €	1.022,02 €
Productor	5,5	1	326,46 €	1.795,53 €	336,25 €	1.849,40 €
Ayudante de producción	4,5	1	203,00 €	913,50 €	209,09 €	940,91 €
Técnico unidad móvil	4,5	1	329,00 €	1.480,50 €	338,87 €	1.524,92 €
Técnico de sonido	4,5	1	276,50 €	1.244,25 €	284,80 €	1.281,58 €
Jefe de montaje	4,5	1	234,50 €	1.055,25 €	241,54 €	1.086,91 €
Auxiliar de montaje y video	4,5	3	171,50 €	2.315,25 €	176,65 €	2.384,71 €
Auxiliar de montaje y video, refuerzo día montaje	1,5	1	168,00 €	252,00 €	173,04 €	259,56 €
Auxiliar de montaje y sonido	4,5	1	171,50 €	771,75 €	176,65 €	794,90 €
Auxiliar de montaje y sonido, refuerzo día montaje	1,5	1	168,00 €	252,00 €	173,04 €	259,56 €
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €	86,52 €	86,52 €
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Operador de cámara Unidad Móvil	3	5	194,25 €	2.913,75 €	200,08 €	3.001,16 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	3	1	215,25 €	645,75 €	221,71 €	665,12 €
Mezclador	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Operador VTR/EVS	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Operador CCU	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Regidor	3	1	204,75 €	614,25 €	210,89 €	632,68 €
Rotulista, elaboración e insercion de grafismo	3	1	204,75 €	614,25 €	210,89 €	632,68 €
Tecnico de iluminación	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Maquillaje y peluquería	3	1	204,75 €	614,25 €	210,89 €	632,68 €
Presentador	3	2	593,25 €	3.559,50 €	611,05 €	3.666,29 €
Redactor	3	1	435,75 €	1.307,25 €	448,82 €	1.346,47 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	3	6	288,75 €	5.197,50 €	297,41 €	5.353,43 €
Teleobjetivo de 70 x	3	1	252,00 €	756,00 €	259,56 €	778,68 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	3	1	525,00 €	1.575,00 €	540,75 €	1.622,25 €
Fibra para comunicación por IP con Control Central	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial Hispasat 9 Mhz	3	260	3,15 €	2.457,00 €	3,24 €	2.530,71 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	4	24	22,05 €	2.116,80 €	22,71 €	2.180,30 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>36.572,58 €</b>		<b>37.669,76 €</b>

**FESTIVAL COREOGRÁFICO**
**9 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>24</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €	286,60 €	286,60 €
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €	178,45 €	356,90 €
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €	200,08 €	1.000,39 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €	611,05 €	1.222,10 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	6	288,75 €	1.732,50 €	297,41 €	1.784,48 €
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €	259,56 €	259,56 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento especial 9 MHZ	1	320	3,15 €	1.008,00 €	3,24 €	1.038,24 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	24	22,05 €	529,20 €	22,71 €	545,08 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>10.934,70 €</b>		<b>11.262,74 €</b>



**FINAL MURGAS ADULTAS**  
**14 de febrero**

	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)</b>	<b>PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>30</b>				
Realizador	1	2	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Ayudante de producción	2	1	204,75 €	409,50 €	210,89 €	421,79 €
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €	346,08 €	519,12 €
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €	292,01 €	438,01 €
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €	248,75 €	373,12 €
Auxiliar de montaje y video, para realizar ajustes para la final de murgas)	1,5	3	178,50 €	803,25 €	183,86 €	827,35 €
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €	183,86 €	275,78 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	7	194,25 €	1.359,75 €	200,08 €	1.400,54 €
Operador de cámara Unidad Móvil Hombro	1	2	215,25 €	430,50 €	221,71 €	443,42 €
Mezclador	1	2	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	2	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Narrador	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	9	288,75 €	2.598,75 €	297,41 €	2.676,71 €
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €	259,56 €	259,56 €
Óptica angular	1	1	126,00 €	126,00 €	129,78 €	129,78 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento especial 9 MHZ	1	320	3,15 €	1.008,00 €	3,24 €	1.038,24 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	2	24	22,05 €	1.058,40 €	22,71 €	1.090,15 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>16.220,40 €</b>		<b>16.707,01 €</b>

**AGRUPACIONES MUSICALES**
**15 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
		<b>24</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €	286,60 €	286,60 €
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €	178,45 €	356,90 €
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €	200,08 €	1.000,39 €
Operador de cámara Unidad Móvil hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €	611,05 €	1.222,10 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	288,75 €	2.021,25 €	297,41 €	2.081,89 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €	259,56 €	259,56 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 9 MHz	1	260	3,15 €	819,00 €	3,24 €	843,57 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	24	22,05 €	529,20 €	22,71 €	545,08 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>13.449,45 €</b>		<b>13.852,93 €</b>



**GALA REINA INFANTIL  
16 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
		26				
Realizador	4	1	318,94 €	1.275,76 €	328,51 €	1.314,03 €
Ayudante de realización	2	1	228,38 €	456,76 €	235,23 €	470,46 €
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €	286,60 €	286,60 €
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €	178,45 €	356,90 €
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	7	194,25 €	1.359,75 €	200,08 €	1.400,54 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	2	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e insercion de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	9	288,75 €	2.598,75 €	297,41 €	2.676,71 €
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Steady cam, incluidos operador y ayudante Ensayo del Operador	1	1	1.050,00 €	1.050,00 €	1.081,50 €	1.081,50 €
Enlace inalámbrico para Steady	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Gymbal con cámara FX6	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €	259,56 €	259,56 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 9 MHZ	1	210	3,15 €	661,50 €	3,24 €	681,35 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	24	22,05 €	529,20 €	22,71 €	545,08 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>15.286,97 €</b>		<b>15.745,58 €</b>

**GALA REINA MAYORES**
**19 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>23</b>				
Realizador	4	1	318,94 €	1.275,76 €	328,51 €	1.314,03 €
Ayudante de realización	2	1	228,38 €	456,76 €	235,23 €	470,46 €
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €	286,60 €	286,60 €
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €	178,45 €	356,90 €
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	7	194,25 €	1.359,75 €	200,08 €	1.400,54 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	9	288,75 €	2.598,75 €	297,41 €	2.676,71 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €	259,56 €	259,56 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 9 MHZ	1	210	3,15 €	661,50 €	3,24 €	681,35 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	3	24	22,05 €	1.587,60 €	22,71 €	1.635,23 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>15.531,62 €</b>		<b>15.997,57 €</b>

**CONCURSO DE COMPARSAS**
**22 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
		<b>24</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Productor	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €	286,60 €	286,60 €
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Auxiliar de montaje y video	1	2	173,25 €	346,50 €	178,45 €	356,90 €
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €	200,08 €	1.000,39 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €	611,05 €	1.222,10 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	288,75 €	2.021,25 €	297,41 €	2.081,89 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Travelling, incluido maquinista	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Enlace inalámbrico para cámara Unidad móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Teleobjetivo de 70 x	1	1	252,00 €	252,00 €	259,56 €	259,56 €
Óptica angular	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 9 MHz	1	320	3,15 €	1.008,00 €	3,24 €	1.038,24 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	3	24	22,05 €	1.587,60 €	22,71 €	1.635,23 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>14.801,85 €</b>		<b>15.245,91 €</b>

## GALA REINA ADULTA, 26 DE FEBRERO

### Ensayos 24 y 25 de febrero

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)	MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>	<b>32</b>					
<b>Realizador</b>	10	1	322,88 €	3.228,80 €	332,57 €	3.325,66 €
<b>Ayudante de realización</b>	10	1	228,38 €	2.283,80 €	235,23 €	2.352,31 €
Realizador Informativos	1,5	1	325,50 €	488,25 €	335,27 €	502,90 €
Productor + Informativos	6,5	1	327,12 €	2.126,28 €	336,93 €	2.190,07 €
Ayudante de producción	5	1	204,75 €	1.023,75 €	210,89 €	1.054,46 €
Técnico unidad móvil + Informativos	7,5	1	327,60 €	2.457,00 €	337,43 €	2.530,71 €
Técnico de sonido + Informativos	6,5	1	274,62 €	1.785,03 €	282,86 €	1.838,58 €
Jefe de montaje + Informativos	6,5	1	232,62 €	1.512,03 €	239,60 €	1.557,39 €
Auxiliar de montaje y video	5	3	173,25 €	2.598,75 €	178,45 €	2.676,71 €
Auxiliar de montaje y video, para conexiones	1,5	2	168,00 €	504,00 €	173,04 €	519,12 €
Auxiliar de montaje y sonido	6,5	1	172,04 €	1.118,26 €	177,20 €	1.151,81 €
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €	86,52 €	86,52 €
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Operador de cámara Unidad Móvil	3	7	194,25 €	4.079,25 €	200,08 €	4.201,63 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	3	1	215,25 €	645,75 €	221,71 €	665,12 €
Operador de cámara Unidad Móvil Gala	1	1	194,25 €	194,25 €	200,08 €	200,08 €
Operador de cámara Unidad Móvil extras	1,5	3	189,00 €	850,50 €	194,67 €	876,02 €
Mezclador Gala + Informativos	4,5	1	234,50 €	1.055,25 €	241,54 €	1.086,91 €
Operador VTR/EVS	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Operador CCU Gala + Informativos	4,5	1	234,50 €	1.055,25 €	241,54 €	1.086,91 €
Operador CCU Gala	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	3	1	204,75 €	614,25 €	210,89 €	632,68 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD Gala	3	10	288,75 €	8.662,50 €	297,41 €	8.922,38 €
Steady cam, inalámbrico, incluidos operador y ayudante + informtaivos	4	1	735,00 €	2.940,00 €	757,05 €	3.028,20 €
Enlace inalámbrico para cámara autónoma y Steady	3	2	1.575,00 €	9.450,00 €	1.622,25 €	9.733,50 €
Gymbal con cámara FX6	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Teleobjetivo de 70 x	3	1	252,00 €	756,00 €	259,56 €	778,68 €
Óptica angular	3	1	105,00 €	315,00 €	108,15 €	324,45 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador, Gala	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador, Informativos	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 12 MHz Gala	1	240	4,20 €	1.008,00 €	4,33 €	1.038,24 €
Segmento espacial 9 MHz Conexiones BDC y TN1	1	330	3,15 €	1.039,50 €	3,24 €	1.070,69 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	5	24	22,05 €	2.646,00 €	22,71 €	2.725,38 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>58.264,70 €</b>		<b>60.012,64 €</b>

**LOTE 2: RETRANSMISIONES EN EXTERIORES, EN EL AUDITORIO ADÁN MARTÍN Y TEATRO GUIMERÁ:**

<b>LOTE 2: PRESUPUESTO CARNAVAL STA. CRUZ TFE 2025 - EXTERIORES</b> <b>INAUGURACIÓN CARNAVAL</b> <b>31 de enero</b>						
	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>19</b>				
Realizador	2	1	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Ayudante de realización	2	1	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Productor	3,5	1	324,00 €	1.134,00 €	333,72 €	1.168,02 €
Ayudante de producción	2	1	204,75 €	409,50 €	210,89 €	421,79 €
Técnico unidad móvil	2,5	1	327,60 €	819,00 €	337,43 €	843,57 €
Técnico de sonido	2,5	1	275,10 €	687,75 €	283,35 €	708,38 €
Jefe de montaje	2,5	1	233,10 €	582,75 €	240,09 €	600,23 €
Auxiliar de montaje y video	2,5	3	170,10 €	1.275,75 €	175,20 €	1.314,02 €
Auxiliar de montaje y sonido	2,5	1	170,10 €	425,25 €	175,20 €	438,01 €
Conductor UM	2	1	84,00 €	168,00 €	86,52 €	173,04 €
Conductor Furgón	2	1	63,00 €	126,00 €	64,89 €	129,78 €
Operador de cámara Unidad Móvil evento	1	2	194,25 €	388,50 €	200,08 €	400,16 €
Operador de cámara Unidad Móvil, ensayo y evento	2	3	194,25 €	1.165,50 €	200,08 €	1.200,47 €
Operador de cámara Unidad Móvil, a hombro, ensayo y evento	2	1	215,25 €	430,50 €	221,71 €	443,42 €
Mezclador	2	1	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	2	1	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	2	8	367,50 €	5.880,00 €	378,53 €	6.056,40 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Steady cam, inalámbrico, incluidos operador y ayudante	2	1	735,00 €	1.470,00 €	757,05 €	1.514,10 €
Enlace inalámbrico para Steady	2	1	1.050,00 €	2.100,00 €	1.081,50 €	2.163,00 €
Teleobjetivo de 70 x	2	1	252,00 €	504,00 €	259,56 €	519,12 €
Grupos electrógenos, incluido consumos	2	2	262,50 €	1.050,00 €	270,38 €	1.081,50 €
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €	16,22 €	324,45 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €	702,98 €	702,98 €
Comunicación con Control Central	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Segmento especial 9 MHz	1	120	3,15 €	378,00 €	3,24 €	389,34 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	36	22,05 €	793,80 €	22,71 €	817,61 €
Posición lenguaje de signos incluido tela chroma e iluminación	1	1	315,00 €	315,00 €	324,45 €	324,45 €
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €	129,78 €	129,78 €
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €	162,23 €	162,23 €
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>25.689,30 €</b>	<b>26.459,98 €</b>	

## CANCIÓN DE LA RISA - Teatro Guimerá

### 21 de febrero

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>22</b>				
Realizador	2	1	322,88 €	645,76 €	332,57 €	665,13 €
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €	216,30 €	324,45 €
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €	346,08 €	519,12 €
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €	292,01 €	438,01 €
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €	248,75 €	373,12 €
Auxiliar de montaje y video	1,5	3	178,50 €	803,25 €	183,86 €	827,35 €
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €	183,86 €	275,78 €
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €	86,52 €	86,52 €
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	6	194,25 €	1.165,50 €	200,08 €	1.200,47 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	367,50 €	2.572,50 €	378,53 €	2.649,68 €
Grupos electrógenos 60kvas incluido consumo	1	1	420,00 €	420,00 €	432,60 €	432,60 €
Edición evento, incluido editor	1,5	1	315,00 €	472,50 €	324,45 €	486,68 €
Vallado y pasacables	1	10	15,75 €	157,50 €	16,22 €	162,23 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	16	22,05 €	352,80 €	22,71 €	363,38 €
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>11.677,06 €</b>		<b>12.027,37 €</b>





**CABALGATA ANUNCIADORA**
**28 de febrero**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
		<b>26</b>				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Productor	2	1	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €	216,30 €	324,45 €
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €	346,08 €	519,12 €
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €	292,01 €	438,01 €
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €	248,75 €	373,12 €
Auxiliar de montaje y video	1,5	3	178,50 €	803,25 €	183,86 €	827,35 €
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €	183,86 €	275,78 €
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €	86,52 €	86,52 €
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	4	194,25 €	777,00 €	200,08 €	800,31 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	2	215,25 €	430,50 €	221,71 €	443,42 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Pertiguista	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e insercion de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Tecnico de iluminación	1,5	1	336,00 €	504,00 €	346,08 €	519,12 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	2	435,75 €	871,50 €	448,82 €	897,65 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	6	367,50 €	2.205,00 €	378,53 €	2.271,15 €
Grupos electrógenos, incluido consumo	1	3	420,00 €	1.260,00 €	432,60 €	1.297,80 €
Tarima para cámara,	1	3	136,50 €	409,50 €	140,60 €	421,79 €
Tijera para iluminación	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Brazo articulado para una cámara	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €	16,22 €	324,45 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €	702,98 €	702,98 €
Comunicación con Control Central	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Segmento espacial 9 MHZ	1	230	3,15 €	724,50 €	3,24 €	746,24 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	20	22,05 €	441,00 €	22,71 €	454,23 €
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €	129,78 €	129,78 €
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €	162,23 €	162,23 €
Vestuario (disfraces)	1	2	68,25 €	136,50 €	70,30 €	140,60 €
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>16.033,50 €</b>		<b>16.514,51 €</b>

**CONCURSO DE RITMO Y ARMONÍA**
**1 de marzo**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
		<b>25</b>				
Realizador	4	1	322,88 €	1.291,52 €	332,57 €	1.330,27 €
Ayudante de realización	2	1	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Productor	3	1	325,50 €	976,50 €	335,27 €	1.005,80 €
Ayudante de producción	1,5	1	210,00 €	315,00 €	216,30 €	324,45 €
Técnico unidad móvil	1,5	1	336,00 €	504,00 €	346,08 €	519,12 €
Técnico de sonido	1,5	1	283,50 €	425,25 €	292,01 €	438,01 €
Jefe de montaje	1,5	1	241,50 €	362,25 €	248,75 €	373,12 €
Auxiliar de montaje y video	1,5	3	178,50 €	803,25 €	183,86 €	827,35 €
Auxiliar de montaje y sonido	1,5	1	178,50 €	267,75 €	183,86 €	275,78 €
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €	86,52 €	86,52 €
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	5	194,25 €	971,25 €	200,08 €	1.000,39 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Pertiguista	1	2	173,25 €	346,50 €	178,45 €	356,90 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico de iluminación	2,5	1	327,60 €	819,00 €	337,43 €	843,57 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	1	435,75 €	435,75 €	448,82 €	448,82 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	8	367,50 €	2.940,00 €	378,53 €	3.028,20 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Steady cam, inalámbrico, incluidos operador y ayudante	1	1	735,00 €	735,00 €	757,05 €	757,05 €
Enlace inalámbrico para cámara autónoma y Steady	1	2	1.575,00 €	3.150,00 €	1.622,25 €	3.244,50 €
Gymbal con cámara FX6	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Óptica angular	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Pértiga	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Grupos electrógenos, incluido consumo, montaje iluminación	2	1	525,00 €	1.050,00 €	540,75 €	1.081,50 €
Grupos electrógenos, incluido consumo,	1	2	420,00 €	840,00 €	432,60 €	865,20 €
Tarima para cámara,	1	3	136,50 €	409,50 €	140,60 €	421,79 €
Brazo articulado	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €	16,22 €	324,45 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €	702,98 €	702,98 €
Fibra para comunicación con Control Central	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 12 MHz	1	200	4,20 €	840,00 €	4,33 €	865,20 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	40	22,05 €	882,00 €	22,71 €	908,46 €
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €	129,78 €	129,78 €
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>24.795,77 €</b>		<b>25.539,64 €</b>

**COSO APOTEOSIS**
**4 de marzo**

	JORNADAS PREVISTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)	PPTO. MAXIMO (SIN IGIC)	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)	PPTO. MAXIMO (IGIC INCLUIDO)
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>						
		25				
Realizador	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Productor	2	1	322,88 €	645,76 €	332,57 €	665,13 €
Ayudante de producción	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Técnico unidad móvil	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Técnico de sonido	1	1	278,25 €	278,25 €	286,60 €	286,60 €
Jefe de montaje	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Auxiliar de montaje y video	1	3	173,25 €	519,75 €	178,45 €	535,34 €
Auxiliar de montaje y sonido	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Conductor UM	1	1	84,00 €	84,00 €	86,52 €	86,52 €
Conductor Furgón	1	1	63,00 €	63,00 €	64,89 €	64,89 €
Operador de cámara Unidad Móvil	1	4	194,25 €	777,00 €	200,08 €	800,31 €
Operador de cámara Unidad Móvil a hombro	1	2	215,25 €	430,50 €	221,71 €	443,42 €
Mezclador	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador VTR/EVS	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Operador CCU	1	1	236,25 €	236,25 €	243,34 €	243,34 €
Pertiguista	1	1	173,25 €	173,25 €	178,45 €	178,45 €
Regidor	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Rotulista, elaboración e insercion de grafismo	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Redactor	1	2	435,75 €	871,50 €	448,82 €	897,65 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD	1	7	367,50 €	2.572,50 €	378,53 €	2.649,68 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Enlace inalámbrico para cámara de Unidad Móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Óptica angular	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Grupos electrógenos, incluido consumo	1	2	420,00 €	840,00 €	432,60 €	865,20 €
Tarima para cámara,	1	3	136,50 €	409,50 €	140,60 €	421,79 €
Brazo articulado	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Vallado y pasacables	1	20	15,75 €	315,00 €	16,22 €	324,45 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador	1	1	682,50 €	682,50 €	702,98 €	702,98 €
Segmento Especial 9 MHZ	1	230	3,15 €	724,50 €	3,24 €	746,24 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación	1	12	22,05 €	264,60 €	22,71 €	272,54 €
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €	129,78 €	129,78 €
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €	162,23 €	162,23 €
Vestuario (disfraces)	1	2	68,25 €	136,50 €	70,30 €	140,60 €
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>16.397,86 €</b>		<b>16.889,80 €</b>

<b>CARNAVAL DE DÍA 8 de marzo</b>						
	<b>JORNADAS PREVISTAS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNITARIO (SIN IGIC)</b>	<b>PPTO. MÁXIMO (SIN IGIC)</b>	<b>MAXIMO UNITARIO (IGIC INCLUIDO)</b>	<b>PPTO. MÁXIMO (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL</b>		<b>39</b>				
<b>Realizador</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Realizador de apoyo	2	1	330,75 €	661,50 €	340,67 €	681,35 €
Realizador Avda Anaga	1	1	330,75 €	330,75 €	340,67 €	340,67 €
Productor	4,5	1	325,50 €	1.464,75 €	335,27 €	1.508,69 €
Productor Avda Anaga	1,5	1	325,50 €	488,25 €	335,27 €	502,90 €
Ayudante de producción	4	1	204,75 €	819,00 €	210,89 €	843,57 €
Técnico unidad móvil	4	1	330,75 €	1.323,00 €	340,67 €	1.362,69 €
Técnico unidad móvil Avda Anaga	1,5	1	325,50 €	488,25 €	335,27 €	502,90 €
Técnico de sonido	4	1	278,25 €	1.113,00 €	286,60 €	1.146,39 €
Técnico de sonido Avda Anaga	1,5	1	273,00 €	409,50 €	281,19 €	421,79 €
Jefe de montaje	4	1	236,25 €	945,00 €	243,34 €	973,35 €
Jefe de montaje avda anaga	1,5	1	231,00 €	346,50 €	237,93 €	356,90 €
Auxiliar de montaje y video	4	3	173,25 €	2.079,00 €	178,45 €	2.141,37 €
Auxiliar de montaje y video Avda Anaga	2,5	2	170,10 €	850,50 €	175,20 €	876,02 €
Auxiliar de montaje y sonido	4	1	173,25 €	693,00 €	178,45 €	713,79 €
Auxiliar de montaje y sonido Avda Anaga	1,5	1	168,00 €	252,00 €	173,04 €	259,56 €
Conductor UM	3	1	84,00 €	252,00 €	86,52 €	259,56 €
Conductor Furgón	3	1	63,00 €	189,00 €	64,89 €	194,67 €
Operador de cámara Unidad Móvil	2	5	194,25 €	1.942,50 €	200,08 €	2.000,78 €
Operador de cámara Unidad Móvil Avda Anaga	1	1	194,25 €	194,25 €	200,08 €	200,08 €
Operador de cámara Unidad Móvil hombro	2	1	215,25 €	430,50 €	221,71 €	443,42 €
Operador de cámara Unidad Móvil hombro Avda Anaga	1	1	215,25 €	215,25 €	221,71 €	221,71 €
Operador de cámara ENG para mochilas	2	2	215,25 €	861,00 €	221,71 €	886,83 €
Mezclador	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Operador VTR/EVS	2	1	236,25 €	472,50 €	243,34 €	486,68 €
Operador CCU	3	1	236,25 €	708,75 €	243,34 €	730,01 €
Regidor	2	1	204,75 €	409,50 €	210,89 €	421,79 €
Rotulista, elaboración e inserción de grafismo	2	1	204,75 €	409,50 €	210,89 €	421,79 €
Maquillaje y peluquería	1	1	204,75 €	204,75 €	210,89 €	210,89 €
Presentador	1	2	593,25 €	1.186,50 €	611,05 €	1.222,10 €
Redactor	2	3	435,75 €	2.614,50 €	448,82 €	2.692,94 €
<b>REQUERIMIENTOS MEDIOS TÉCNICOS</b>						
Unidad Móvil HD plaza Candelaria	1	7	367,50 €	2.572,50 €	378,53 €	2.649,68 €
Unidad Móvil HD avda Anaga	1	4	367,50 €	1.470,00 €	378,53 €	1.514,10 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista Plaza Candelaria	2	1	840,00 €	1.680,00 €	865,20 €	1.730,40 €
Grúa/Cabeza Caliente, incluidos operador y maquinista Avda. Anaga	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
Enlace inalámbrico para cámara de Unidad Móvil	1	1	1.575,00 €	1.575,00 €	1.622,25 €	1.622,25 €
Mochila 4G, con todo el equipamiento	1	2	210,00 €	420,00 €	216,30 €	432,60 €
Equipo ENG completo, con su microfonía, para mochilas	1	2	126,00 €	252,00 €	129,78 €	259,56 €
Grupos electrógenos, incluido consumo	1	2	420,00 €	840,00 €	432,60 €	865,20 €
Tarima para cámara,	1	4	105,00 €	420,00 €	108,15 €	432,60 €
Brazo Articulado	1	1	367,50 €	367,50 €	378,53 €	378,53 €
Vallado y pasacables	1	15	15,75 €	236,25 €	16,22 €	243,34 €
<b>REQUERIMIENTOS COMUNICACIÓN</b>						
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador Plaza Candelaria	1,5	1	682,50 €	1.023,75 €	702,98 €	1.054,46 €
Unidad de satélite (DSNG) en HD, incluye operador avda Anaga	1	1	682,50 €	682,50 €	702,98 €	702,98 €
Comunicación entre Unidades Móviles por track	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Comunicación con Control Central y red + cámara por IP	1	1	105,00 €	105,00 €	108,15 €	108,15 €
Fibra para las mochilas y comunicación Control Central	1	1	525,00 €	525,00 €	540,75 €	540,75 €
Segmento espacial 9 MHz La Candelaria	1	360	3,15 €	1.134,00 €	3,24 €	1.168,02 €
Segmento espacial 9 MHz avda Anaga	1	110	3,15 €	346,50 €	3,24 €	356,90 €
<b>REQUERIMIENTOS OTRAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN</b>						
Seguridad con vigilante oficial, con identificación UM Plaza Candelaria	1	36	22,05 €	793,80 €	22,71 €	817,61 €
Seguridad con vigilante oficial, con identificación UM Avda, Anaga	1	18	22,05 €	396,90 €	22,71 €	408,81 €
Baño químico	1	1	126,00 €	126,00 €	129,78 €	129,78 €
Carpa / Furgón con todo el equipamiento necesario para puesto comentaristas	1	1	157,50 €	157,50 €	162,23 €	162,23 €
Vestuario (disfraces)	1	3	68,25 €	204,75 €	70,30 €	210,89 €
Certificación grupos electrógenos (a justificar con su correspondiente Certificado)	1	1	840,00 €	840,00 €	865,20 €	865,20 €
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS PRECIOS UNITARIOS</b>				<b>40.838,70 €</b>		<b>42.063,86 €</b>

**B) Desglose del presupuesto de gasto máximo**
**LOTE 1**

<b>GASTO ESTIMADO POR LOS REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Gasto estimado Murgas Infantiles (solo requerimientos precios unitarios)	36.572,58 €	1.097,18 €	37.669,76 €
Gasto estimado Festival Coreografico ( solo requerimientos precios unitarios)	10.934,70 €	328,04 €	11.262,74 €
Gasto estimado Fases Murgas Adultas (solo requerimientos precios unitarios)	44.474,91 €	1.334,25 €	45.809,16 €
Gasto estimado Final Murgas Adultas (solo requerimientos precios unitarios)	16.220,40 €	486,61 €	16.707,01 €
Gasto estimado Agrupaciones musicales (solo requerimientos precios unitarios)	13.449,45 €	403,48 €	13.852,93 €
Gasto estimado Gala Reina Infantil (solo requerimientos precios unitarios)	15.286,97 €	458,61 €	15.745,58 €
Gasto estimado Gala Reina de Mayores (solo requerimientos precios unitarios)	15.531,62 €	465,95 €	15.997,57 €
Gasto estimado Concurso de Comparsas (solo requerimientos precios unitarios)	14.801,85 €	444,06 €	15.245,91 €
Gasto estimado Gala de la Reina Adulta (solo requerimientos precios unitarios)	58.264,70 €	1.747,94 €	60.012,64 €
Diseño y construcción decorado y atrezzo set Televisión Canaria (tanto alzado)	11.000,00 €	330,00 €	11.330,00 €
Adaptación CUEPILOT (tanto alzado)	4.410,00 €	132,30 €	4.542,30 €
Discos duros, con sus fundas para grabación eventos (tanto alzado)	420,00 €	12,60 €	432,60 €
Gastos Imprevistos LOTE 1 (tanto alzado)	4.500,00 €	135,00 €	4.635,00 €
Beneficio Industrial (máximo 10%)	24.586,73 €	737,60 €	25.324,33 €
<b>SUBTOTAL GASTO ESTIMADO POR REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS - LOTE 1</b>	<b>270.453,91 €</b>	<b>8.113,62 €</b>	<b>278.567,53 €</b>
<b>PRECIO OFERTADO TRABAJOS INTEGRALES</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Presupuesto máximo servicios de instalación de estructura e iluminación para set de Televisión Canaria y montaje de un Chroma para lenguaje de signos para todos los eventos (máximo establecido 12.000€)	12.000,00 €	360,00 €	12.360,00 €
Presupuesto máximo servicios de instalación de Cámara Robótica tipo Spider Cam, para la Final de Murgas Adultas, Gala Reina Infantil y Gala Reina Adulta	40.425,00 €	1.212,75 €	41.637,75 €
<b>SUBTOTAL TRABAJOS INTEGRALES</b>	<b>52.425,00 €</b>	<b>1.572,75 €</b>	<b>53.997,75 €</b>
	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>GASTO TOTAL ESTIMADO LOTE 1 (subtotal Gasto Estimado por requerimientos con precios unitarios + subtotal servicio instalación e iluminación Set)</b>	<b>322.878,91 €</b>	<b>9.686,37 €</b>	<b>332.565,28 €</b>

**LOTE 2**

<b>GASTO ESTIMADO POR LOS REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS LOTE 2</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Gasto estimado Inauguración del Carnaval (solo requerimientos precios unitarios)	25.689,30 €	770,68 €	26.459,98 €
Gasto estimado Canción de la Risa (solo requerimientos precios unitarios)	11.677,06 €	350,31 €	12.027,37 €
Gasto estimado Concurso de Rondallas (solo requerimientos precios unitarios)	13.882,05 €	416,46 €	14.298,51 €
Gasto estimado Cabalgata Anunciadora (solo requerimientos precios unitarios)	16.033,50 €	481,01 €	16.514,51 €
Gasto estimado Concurso de Ritmo y Armonía (solo requerimientos precios unitarios)	24.795,77 €	743,87 €	25.539,64 €
Gasto estimado Coso Apoteosis (solo requerimientos precios unitarios)	16.397,86 €	491,94 €	16.889,80 €
Gasto estimado Carnaval de Día (solo requerimientos precios unitarios)	40.838,70 €	1.225,16 €	42.063,86 €
Discos duros, con sus fundas para grabación eventos (tanto alzado)	262,50 €	7,88 €	270,38 €
Gastos Imprevistos LOTE 2 (tanto alzado)	2.982,00 €	89,46 €	3.071,46 €
Beneficio Industrial (máximo 10%)	15.255,87 €	457,68 €	15.713,55 €
<b>SUBTOTAL GASTO ESTIMADO POR REQUERIMIENTOS CON PRECIOS UNITARIOS - LOTE 2</b>	<b>167.814,61 €</b>	<b>5.034,44 €</b>	<b>172.849,05 €</b>
<b>PRECIO OFERTADO POR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN LOTE 2</b>	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
Presupuesto máximo servicios de Iluminación eventos fuera del escenario (Ppto.máximo licitación 22.000€)	22.000,00 €	660,00 €	22.660,00 €
<b>SUBTOTAL ILUMINACIÓN - LOTE 2</b>	<b>22.000,00 €</b>	<b>660,00 €</b>	<b>22.660,00 €</b>
	<b>IMPORTE SIN IGIC</b>	<b>IGIC</b>	<b>IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO)</b>
<b>GASTO TOTAL ESTIMADO LOTE 2 (subtotal Gasto Estimado por requerimientos con precios unitarios + subtotal servicio instalación e iluminación Set)</b>	<b>189.814,61 €</b>	<b>5.694,44 €</b>	<b>195.509,05 €</b>

**ANEXO V****HOJA RESUMEN DE DATOS  
(incluir en el archivo electrónico A)**

- Nombre del licitador (persona física o jurídica):
- CIF del licitador (persona física o jurídica):
- Nombre, apellidos y DNI del apoderado/representante legal:
- Nombre y apellidos de la persona de contacto:
- Dirección:
- Teléfono de contacto:
- Indicar si el licitador es una PYME:
- Dirección de correo electrónico habilitada para las notificaciones derivadas de la presente contratación:

**Datos de contacto para publicar en la plataforma de contratación del sector público en caso de resultar adjudicatario:**

- Dirección de correo electrónico:
- Teléfono:



## ANEXO VI

## MODELO DE DECLARACION DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y DEL MEDIOAMBIENTE

(incluir en el archivo electrónico A)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_ a efectos de participar en la licitación para la contratación de la prestación del servicio denominado **“Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife A.” (EXPEDIENTE Nº TVPC\_03SAU\_AR24)** bajo su personal responsabilidad declara:

Que la entidad ..... en la oferta presentada ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente y la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Así mismo la empresa se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, se responsabiliza, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica)

## ANEXO VII

## MODELO DE DECLARACION DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA  
(incluir en el archivo electrónico A)

D....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., consultado el anuncio de licitación del contrato de prestación del servicio denominado **Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife.**”, **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXPEDIENTE Nº TVPC\_03SAU\_AR24** y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones de contratación y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente,

**DECLARA bajo su personal responsabilidad** el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

(lugar, fecha y firma del representante legal)

## ANEXO VIII

**MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN  
(incluir en el archivo electrónico B)**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con CIF....., en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo]**.

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación de la prestación del servicio denominado **“Servicios de prestaciones técnicas y personales para la retransmisión de los Actos del Carnaval 2025 de Santa Cruz de Tenerife”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXPEDIENTE Nº TVPC\_03SAU\_AR24).**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)**

(Opción a) Que no va a subcontratar la ejecución parcial del contrato.

(Opción b) Que en la oferta presentada se tiene previsto subcontratar a la empresa..... la ejecución parcial del objeto del contrato consistente en ....., por importe de.....€.

Lugar, fecha y firma del licitador.

**ANEXO IX**

Número de mujeres a adscribir a la ejecución del contrato, para cada lote y evento, para la valoración del criterio social "Fomento de la participación de las mujeres en la ejecución del contrato"

	<b>Profesionales adscritos como requerimiento de medios</b>	<b>Nº mujeres si adscriben el</b>	<b>Nº mujeres si adscriben el</b>	<b>Nº mujeres si adscriben el</b>
<b>LOTE 1</b>		<b>30%</b>	<b>35%</b>	<b>40%</b>
Murgas Infantiles	28	8	10	11
Festival Coreográfico	24	7	8	10
Fases Murgas Adultas	27	8	9	11
Final Murgas Adultas	30	9	11	12
Agrupaciones Musicales	24	7	8	10
Gala Reina Infantil	26	8	9	10
Gala Reina Mayores	25	8	9	10
Concurso de Comparsas	24	7	8	10
Gala Reina Adulta	34	10	12	14
<b>LOTE 2</b>		<b>30%</b>	<b>35%</b>	<b>40%</b>
Inauguración del Carnaval	21	6	7	8
Canción de la Risa	22	7	8	9
Concurso de Rondallas	22	7	8	9
Cabalgata Anunciadora	26	8	9	10
Concurso de Ritmo y Armonía	27	8	9	11
Coso Apoteosis	25	8	9	10
Carnaval de Día	39	12	14	16

Para el cálculo del número de mujeres a adscribir al contrato en cada tramo de valoración de este criterio social, se aplicará el redondeo matemático.

El número final de mujeres a adscribir al contrato será el resultante de aplicar el porcentaje de adscripción ofertado sobre el número real de medios personales utilizados para la ejecución de la retransmisión de cada partido en los puestos recogidos entre los requerimientos de personal del Anexo VII.